



Periódico Oficial

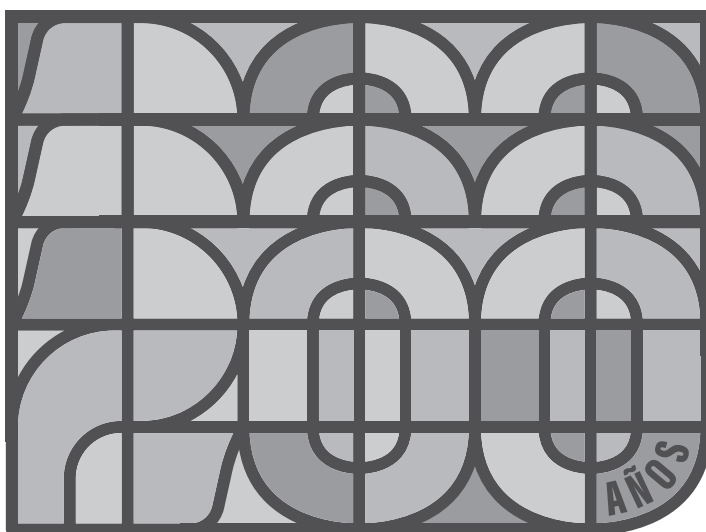
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 6 de Junio de 2025

TOMO CLXI
NÚMERO
73

NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



FIDEICOMISOS



AYUNTAMIENTOS

NUEVO
LEÓN 200
AÑOS
A S C E N D I E N D O



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO MARCO Y DE LA TIENDA VIRTUAL DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL..... 5-69

▪ SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS, EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA LINEAMIENTOS EN MATERIA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA..... 70

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS, EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA..... 71



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE).

CONVOCATORIA CENTRO DE COMPOSITORES DE NUEVO LEÓN 2025..... 72-79

CONVOCATORIA ESCENA CONARTE TEMPORADA DE MÚSICA 2025
PROGRAMACIÓN DE MIÉRCOLES MUSICALES..... 80-89



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



■ **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.**

ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LOS PERMISOS OTORGADOS A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON DESTINO ESPECÍFICO EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTE DE PERSONAL, DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 01 DE MARZO DE 2023 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	91-93
---	-------

■ **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON).**

TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY ANTERIOR DE ISSSTELEON DE 1993.	94
TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY NUEVA DE ISSSTELEON DE 2020.	95



FIDEICOMISOS.

■ **FIDEICOMISO DE DESARROLLO URBANO (FIDEURB).**

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO FIDEURB-LP-014/2025.	96-97
---	-------



AYUNTAMIENTOS.

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2025:	
SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.	98
SE APRUEBA AUTORIZAR LA RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA DE FORMA PARCIAL, DE LA COLONIA SIERRA ALTA NOVENO SECTOR EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.	99
SE APRUEBA AUTORIZAR LA RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA DE FORMA PARCIAL, DE LA COLONIA PRADOS DE SAN JERÓNIMO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.	100
SE APRUEBA AUTORIZAR LA RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA DE FORMA PARCIAL, DE LA COLONIA COTO SAN CARLOS II EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.	101
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES.	102-104

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	105-110
--	---------

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.**

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	111
--	-----

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	112-114
--	---------

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL. RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIONES.	115
--	-----

■



ADMINISTRACIÓN



MTRA. GLORIA MARÍA MORALES MARTÍNEZ, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 191 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 1, 18 APARTADO A FRACCIÓN IV, 25 FRACCIONES I, III, IV, V, Y XV Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1 FRACCIÓN I, 2, 4 FRACCIÓN V, 10 FRACCIÓN X, 15 FRACCIONES IV, VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 16 FRACCIÓN VII, 23, 42 FRACCIÓN XX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 102 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 2, 5 FRACCIÓN IV, 10, 11 FRACCIONES I, XII, XIII, XV, XXII Y XXXIV, 12 FRACCIONES I, XXIX Y XXXVI, 22 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante Decreto número 99, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 06 de abril de 2016, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en donde se establece en el artículo Transitorio Tercero entre otras cosas: *"Las atribuciones, asuntos o funciones conferidas en otros ordenamientos jurídicos o instrumentos en que se refieran a las dependencias, unidades administrativas o entidades que desaparecen o modifican su denominación, se entenderán concedidas y referidas vía remisión expresa, a las dependencias o unidades administrativas que enseguida se establecen:*

a). - Subsecretaría de Administración se remite a la Secretaría de Administración, excepto área patrimonial que corresponde a Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado".

Por ende, la Secretaría de Administración desde ese momento se convertía en la dependencia rectora y con facultades y atribuciones en la materia de adquisiciones y compras públicas.

SEGUNDO. Que el 10 de enero de 2018, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), realizó un estudio exhaustivo denominado *"Contratación Pública en Nuevo León, México"*, el cual tenía como objetivo el análisis de propuestas concretas de cada aspecto del ciclo de las contrataciones, desde la planeación y las investigaciones de mercado hasta la gestión de contratos, mismo que resultó en la recomendación por parte del Organismo Internacional de fortalecer la eficiencia del sistema de contratación pública del Gobierno del Estado, a través de sistemas electrónicos y de medidas que incrementen la equidad y eficacia en la convocatoria y adjudicación de contratos.

1



ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

TERCERO. Que en fecha 4 de noviembre de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el *"ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GOBIERNO ECOEFICIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"*, el cual tiene por objeto, sensibilizar a las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, para orientar su actuación hacia una cultura ambiental en el aprovechamiento sostenible, la conservación, ahorro, reciclaje y reúso de los recursos materiales utilizados en el ejercicio de sus funciones, para lograr un gobierno eficiente que utilice de manera eficiente y racional el agua, la energía, el papel y materiales de trabajo, y minimice además la generación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial derivados del consumo, generando como consecuencia un ahorro importante a la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que el día 04 de abril del año 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el *"DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027"*, el cual establece la visión, los mecanismos, las políticas y los programas que se implementaran en la Administración Pública Estatal, así mismo, en el eje 3 denominado "Buen Gobierno" en su numeral 4 identificado como "Gestión Pública Eficiente", menciona que el principal reto para el Gobierno del Estado es garantizar el desarrollo administrativo mediante la implementación de herramientas tecnológicas, que soporten los servicios en línea y por ende generar una sistematización de trámites que faciliten a los usuarios acceder a los servicios que ofrece la Administración Pública Estatal, de igual manera señala en dicho numeral, que para garantizar el desarrollo administrativo del Gobierno del Estado, es necesario la adecuada planeación y programación de las compras públicas y principalmente la transparencia de todos los procesos de adquisiciones.

QUINTO. Que en fecha 3 de febrero de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, los *"LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS, MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"*, el cual tiene por objeto el establecer las disposiciones y medidas administrativas, con objeto de regular, optimizar y racionalizar el gasto destinado a recursos humanos, tecnológicos, materiales y de servicios de la Administración Pública Estatal.

SEXTO. Que el día 29 de mayo del año 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 397 el cual contiene la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, misma que en su artículo 19, señala que todas las personas tienen derecho a una buena administración pública de carácter receptiva, eficaz y eficiente y a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación; así como a vivir en un ambiente libre de corrupción.

SÉPTIMO. Que, en el mes de junio del año 2024, el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE, publicaron los resultados de la Metodología para la Evaluación de los Sistemas de Contratación Pública (MAPS, *Methodology for Assessing Procurement Systems*), que se le realizó a la Secretaría de Administración en el periodo 2021- 2023, el cual se enfocó en obtener una visión objetiva del sistema estatal de contratación pública de Nuevo León y encontrar áreas de mejora, estableciendo una línea base para futuras mejoras, promoviendo el diálogo entre las partes interesadas, facilitando la cooperación internacional y enfocando

2





ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
DE MONTERREY



la visión del sistema estatal de contratación pública hacia políticas que fomenten la gestión para resultados públicos, el valor por dinero y las adquisiciones sostenibles.

La metodología de análisis contempló información de fuentes primarias oficiales, como documentos legales, instructivos, comunicados y entrevistas con funcionarios del sistema estatal de contratación pública. Se utilizaron encuestas a proveedores y compradores para obtener sus opiniones y experiencias, y la base de datos de los sistemas electrónicos como fuente principal de información contractual. Además, se obtuvo una muestra representativa de expedientes digitales para evaluar el cumplimiento de ciertos criterios.

La cual concluyó en la importancia de implementar de manera plena el modelo de *Convenio Marco* determinado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para mejorar las adquisiciones del Estado, así mismo el impulsar un proyecto integral de reingeniería de los sistemas de publicación existentes, abarcando la completa transacción de adquisiciones, el cual, debería incorporar un enfoque estratégico que incluya la capacitación de servidores públicos en la planificación, desarrollo y administración de sistemas electrónicos, entre otros.

En seguimiento a estas recomendaciones, en 2024, con el apoyo del Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile, por medio de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo "AMEXCID" perteneciente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, se realizó una consultoría que entre otros fines contemplaba diseñar el modelo de *Convenio Marco* mediante el uso de herramientas tecnológicas que tiendan a facilitar el proceso administrativo de las compras públicas.

OCTAVO. Que mediante sesión de fecha 21 veintiuno de marzo de 2025 dos mil veinticinco, el Comité de Adquisiciones emitió la opinión favorable respecto de la emisión de los presentes lineamientos, en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción VI y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En virtud de lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

I. Desde una perspectiva constitucional, la regulación de la administración y ejercicio de los recursos públicos se encuentra prevista en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que a partir de dicho dispositivo, los abastecimientos y servicios que se realicen con recursos públicos estatales, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, son aquellos ordenamientos estatales donde se normaliza y desarrolla bajo los principios rectores en contratación pública, las reglas que deben imperar en las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen los poderes públicos reconocidos en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.





II.- Que el primer párrafo del artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé que las personas tienen derecho a una buena administración pública de carácter receptiva, eficaz y eficiente y a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación; así como a vivir en un ambiente libre de corrupción, de igual manera, en el cuarto párrafo de este mismo artículo se estipula que el Estado y los Municipios deben establecer un sistema de modernización administrativa continua enfocada en la implementación de programas y herramientas tecnológicas que ayuden a resolver y facilitar la operatividad y desarrollo de los diversos servicios que se ofrecen a la población, a fin de que, dentro de sus respectivas competencias, se logre el concepto de ciudad inteligente, entendiéndose como tal, la entidad que crea y utiliza la tecnología para el fortalecimiento de los derechos humanos o para solucionar necesidades sociales.

III.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, propone como estrategia integrar la incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como brindar mejores servicios administrativos en favor de la ciudadanía, mediante el mejor uso y máximo aprovechamiento de las plataformas tecnológicas, que permitan fortalecer los procesos de adquisiciones y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal.

IV.- Que el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, establece que la Secretaría de Administración es la dependencia encargada de administrar los recursos humanos, materiales y servicios que requiera la Administración Pública del Estado; así mismo, en sus fracciones I, III, IV, V, y XV, enmarcan las atribuciones que tiene la Secretaría en materia de adquisiciones, compras públicas, contratación de servicios y administración del padrón de proveedores.

V.- Que los artículos 1, 2, 5 fracción IV, 10, 11 fracciones I, XII, XIII, XV, XXII y XXXIV, 12 fracciones I, XXIX y XXXVI, 22 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, señalan las atribuciones, tanto de la persona titular de la Secretaría como de la persona titular de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios en los procesos de adquisiciones, contratación de servicios, en la reglamentación y elaboración de manuales, lineamientos, procedimientos, políticas, acciones, disposiciones e instructivos de trabajo en dicha materia.

VI.- Que los artículos 1 fracción I, 2, 4 fracción V, 10 fracción X, 15 fracciones IV, VI y último párrafo, 16 fracción VII, 23, 42 fracción XX y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 1, 102 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se desglosan las especificaciones para la celebración de los Convenios Marco.

VII.- Que el artículo séptimo denominado "ADQUISICIONES VERDES", del "ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GOBIERNO ECOEFICIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN", establece entre otras cuestiones, las especificaciones para la adquisición de bienes sustentables y amigables con el medio ambiente, así mismo, la aplicación de indicadores,



estadísticas de compras y el uso de plataformas electrónicas que contengan un registro de los criterios para las compras verdes.

VIII.- Que en términos del artículo quinto de los *"LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS, MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"*, se establece entre otras cuestiones, la consideración primordial del programa anual de compras como el eje rector en materia de contrataciones públicas, necesarios para asegurar los mejores términos y condiciones en la adquisición de bienes y servicios, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como impulsar el uso eficiente de los recursos públicos.

En virtud de lo anteriormente manifestado y de las consideraciones expuestas, se tiene a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO MARCO Y DE LA TIENDA VIRTUAL DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Título 1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Capítulo 1.- OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1.- Objeto: Los presentes Lineamientos Administrativos son de interés general y de observancia obligatoria para las Unidades Requirentes, así como para aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en la modalidad de Convenio Marco, y tienen por objeto establecer los criterios para que se lleven a cabo los actos de participación y administración del Convenio Marco durante su operación.

Artículo 2.- Alcance: Estos Lineamientos Administrativos establecen las regulaciones, los sujetos involucrados y sus funciones, y los instrumentos relativos a la constitución, administración y operación de los Convenios Marco con potenciales proveedores para la adquisición de productos de uso común en el Estado de Nuevo León, permitiendo que las Unidades Requirentes tengan la capacidad de seleccionar y adquirir los productos necesarios a través de una Tienda Virtual de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración.

Capítulo 2.- DEFINICIONES

Artículo 3.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. **Análisis de viabilidad:** Instrumento que soporta la acción de toma de decisión ejecutada por la autoridad competente para determinar si un producto debe ser incluido dentro de la Tienda Virtual.

II. **Aviso de intención:** Documento que informa de manera pública que se han iniciado

5



ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

acciones tendientes a la celebración de un Convenio Marco. Está dirigido en general a todos los potenciales proveedores del giro objeto del Convenio Marco

- III. **Catálogo:** Lista de bienes y/o servicios disponibles para la contratación como productos en la Tienda Virtual.
- IV. **Comité de Adquisiciones:** Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal que es el órgano colegiado definido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 3 de su respectivo Reglamento.
- V. **Convenio de Adhesión de Proveedor a Convenio Marco:** Acuerdo de voluntades mediante el cual, los potenciales Proveedores cuya propuesta haya sido verificada con criterio de "cumplimiento", pueden adherirse al Convenio Marco, y a la especialidad de su intención, y obtener el carácter de: "Proveedor de Convenio Marco", y en consecuencia estar habilitados para ofertar productos de la especialidad correspondiente a través de la Tienda Virtual.
- VI. **Convenio de Adhesión de Sujeto Obligado a Convenio Marco:** Acuerdo de voluntades mediante el cual, los sujetos obligados de la Ley de Adquisiciones pueden formar parte de un Convenio Marco, que cumplan con los requisitos y condiciones de este
- VII. **Contrato Específico:** Acuerdo vinculante que formaliza una Solicitud de Compra del Convenio Marco, el cual cuenta con términos previamente negociados aprobados por la Dirección General y la aceptación del proveedor de Convenio Marco.
- VIII. **Convenio Marco:** Instrumento que celebra uno o más de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, por medio de la Dirección General, con uno o más posibles proveedores de Convenio Marco, mediante los cuales se establecen las condiciones que regularán la contratación de bienes y/o servicios, su duración y de manera general, las especificaciones técnicas y de calidad que, posteriormente, mediante contratos específicos, en su caso, serán formalizados de conformidad con la Ley. Cuando sea pertinente, el convenio podrá indicar el precio y la demanda estimada.
- IX. **Convenio modificador:** Acuerdo que tiene como objetivo formalizar las modificaciones a un Convenio Marco o contrato específico.
- X. **Cuota:** Se refiere a la unidad de medida y actualización (UMA).



- XI. **Dirección de Adquisiciones:** Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración.
- XII. **Dirección de Concursos:** Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, que se entenderá como unidad convocante.
- XIII. **Dirección General:** Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración (DGAS).
- XIV. **Especialidad:** Agrupación de los bienes y/o servicios de acuerdo con su naturaleza, familia o características comerciales, que ofrecen los Proveedores de Convenio Marco en la Tienda Virtual como producto.
- XV. **Estudios:** Documentos basados en investigaciones que tienen como objetivo proporcionar elementos técnicos para fundamentar la toma de decisiones estratégicas y operativas del Convenio Marco, especialmente en lo que se refiere a la viabilidad del producto y las condiciones del mercado.
- XVI. **Ficha de Producto Estándar:** Documento que detalla las especificaciones técnicas, comerciales u otras aplicables, que debe cumplir un bien y/o servicio para que los Proveedores de Convenio Marco lo puedan ofrecer en la Tienda Virtual. Las Fichas de Producto Estándar serán públicas y se garantizará su acceso a los interesados.
- XVII. **Ficha de Producto:** Documento basado en una Ficha de Producto Estándar que postula un Proveedor de Convenio Marco a la Dirección General, el cual contiene las especificaciones de bienes y/o servicios para su evaluación previo a ser ofrecido en la Tienda Virtual como producto.
- Una vez que ha sido evaluada favorablemente por la Dirección General, forma parte del Convenio Marco suscrito con el Proveedor de Convenio Marco correspondiente y puede estar disponible en la Tienda Virtual.
- XVIII. **Justificación:** Razón por la cual se propone la especialidad, analiza los productos o servicios en base a sus históricos y determina la estandarización, transversalidad, recurrencia de los bienes y/o servicios y demás elementos que resulten necesarios.
- XIX. **Ley de Adquisiciones:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- XX. **Padrón:** El Padrón de Proveedores previsto en la Ley de Adquisiciones.





- XXI. **Propuesta:** Conjunto de requisitos de participación, formularios y anexos que presenta un potencial Proveedor a la Dirección General en respuesta a la "Convocatoria del Proceso de Selección de Proveedores de Convenio Marco" con el objetivo de suscribir el Convenio Marco.
- XXII. **Períodos de suscripción:** Lapso en que potenciales proveedores podrán formalizar un Convenio Marco, en los mismos términos y condiciones.
- XXIII. **Potencial proveedor:** Persona física o moral que puede tener la capacidad y las cualificaciones necesarias para suministrar productos, pero que aún no han suscrito un Convenio Marco.
- XXIV. **Producto:** Bien y/o servicio que forma parte de una especialidad y que se oferta en la Tienda Virtual.
- XXV. **Proveedor de Convenio Marco:** Persona física o moral que ha suscrito el Convenio Marco.
- XXVI. **Rango de precios:** Intervalo de precios asignado a cada Ficha de Producto Estándar dentro del cual los bienes y/o servicios correspondientes podrán ser ofertados en la Tienda Virtual como productos.
- XXVII. **Rechazo de solicitud de compra:** Acción por parte del proveedor de Convenio Marco de no admitir una solicitud de compra de la unidad requirente dentro de la Tienda Virtual, motivado por una circunstancia relativa a disponibilidad de inventarios o por la no aceptación del proveedor sobre la solicitud de compra dentro del plazo señalado en los presentes lineamientos.
- XXVIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- XXIX. **SECOP:** Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado de Nuevo León al que hace referencia el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones.
- XXX. **Solicitud de compra de Convenio Marco:** Instrumento creado en la Tienda Virtual, a través del cual una Unidad Requirente solicita la compra de uno o más productos disponibles en la Tienda Virtual.
- XXXI. **Sujeto Obligado:** Cualquiera de los entes gubernamentales señalados en el artículo 1, fracciones I a VII de la Ley de Adquisiciones.



XXXII. **Términos específicos de las especialidades del Convenio Marco:** Condiciones variables que se aplican a cada especialidad de productos. Los Potenciales Proveedores las deberán cumplir para poder comercializar sus productos dentro de la especialidad específica y demás elementos que resulten necesarios.

XXXIII. **Tienda Virtual:** Plataforma digital especializada que permite la incorporación de productos, definidos según la especialidad correspondiente, para que sean seleccionados y adquiridos por las Unidades Requirentes, denominada "Compro Nuevo León".

XXXIV. **Unidades Requirentes:** dependencias, unidades administrativas y entidades públicas de la Administración Pública Estatal, así como aquellos sujetos obligados que refiere el artículo 1 de la Ley de la materia y que tengan intención en adherirse.

Capítulo 3.- PRINCIPIOS RECTORES.

Artículo 4.- La gestión de las adquisiciones por Convenio Marco se rige por los principios de administración de recursos económicos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

I. **Eficiencia:** El Convenio Marco a través de la Tienda Virtual permiten que el proceso de selección sea más rápido y que involucre menos pasos administrativos que otros procedimientos de adquisiciones, mediante la selección previa de productos y Proveedores de Convenio Marco en base a calificaciones y ajuste a especificaciones técnicas. De esta forma se optimiza el uso de recursos tanto humanos como financieros en la administración pública contribuyendo a una mayor eficiencia en la gestión de los recursos públicos, cumpliendo de forma cabal con uno de los principales objetivos del Sistema de Mejora Regulatoria, de manera eficaz, estable y legítima conllevando con ello una percepción de mayor gobernabilidad.

II. **Eficacia:** El Convenio Marco a través de la Tienda Virtual centralizan la información de todos los productos disponibles, permitiendo a las Unidades Requirentes buscar, comparar y adquirir fácilmente en una base completa y actualizada de productos, especificaciones, precios y Proveedores de Convenio Marco. Esto permite a las entidades públicas cumplir sus objetivos de manera más ágil y con menor gestión administrativa.

III. **Economía:** Al centralizar las compras de múltiples Unidades Requirentes, la Tienda Virtual permite acordar mejores precios y condiciones con los Proveedores de Convenio Marco debido a las economías de escala. La pluralidad de Proveedores de Convenio Marco y productos permite la competencia de oferta en igualdad de condiciones, en un mercado abierto y accesible. A través del análisis del mercado, el Gobierno del Estado establecerá los precios máximos de adquisición de los productos comunes, lo que permite que las entidades gubernamentales obtengan más valor por su dinero.





IV. **Transparencia:** Al mantener un mercado abierto y accesible, el Convenio Marco y la Tienda Virtual permiten que un mayor número de Proveedores participen en los procesos de adquisición. Esto incrementa la competencia y fomenta la transparencia, reduciendo el riesgo de prácticas corruptas. Transparentar la información sobre precios, condiciones y proveedores de Convenio Marco contribuye a la confianza pública en las compras gubernamentales.

V. **Honradez:** La Tienda Virtual puede integrar las normativas y políticas de contratación pública del Estado, asegurando que todas las compras cumplan con los requisitos legales y regulativos, minimizando el riesgo de incumplimientos y sanciones.

Capítulo 4.- DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Artículo 5.- Del comité de Adquisiciones. El Comité de Adquisiciones, además de las atribuciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Reglamento, tendrá las siguientes funciones:

I. Participar en el Proceso de Selección de Potenciales Proveedores de Convenio Marco, en los actos de foro de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, y acta de resultados;

II. Emitir opinión sobre las propuestas presentadas en el Proceso de Selección de Potenciales Proveedores de Convenio Marco.

III. Emitir el dictamen a que hace referencia el artículo 16 del presente ordenamiento, cuando el valor de contratación de una operación sea superior al que la Ley de Egresos del Estado establece como límite mínimo para las licitaciones públicas, se requerirá dictamen previo del Comité de Adquisiciones, siguiendo las formalidades previstas por los artículos 41, 42 de la Ley de Adquisiciones y 80 y 81 de su Reglamento.

IV. Emitir la opinión, por una sola ocasión, respecto de la suscripción de los contratos específicos que se deriven del Convenio Marco bajo el modelo propuesto, derivado de su naturaleza, conforme a lo estipulado en la fracción V del artículo 16, así como lo previsto en el artículo 42 fracción XX, ambos de la Ley de Adquisiciones; previa convocatoria y trámites correspondientes a cargo de la Dirección de Concursos y a solicitud, por única ocasión, de la Dirección General, esto siempre que el valor de contratación de una operación sea inferior o igual al que la Ley de Egresos del Estado establece como límite mínimo para las licitaciones públicas.

V. Emitir opinión respecto de la factibilidad de incluir una nueva especialidad al Convenio Marco; previa convocatoria y trámites correspondientes a cargo de la Dirección de Concursos y a solicitud de la Dirección de Adquisiciones.

10





Artículo 6.- Convenio de adhesión de sujeto obligado. En el caso que un sujeto obligado distinto al Gobierno Central del Estado de Nuevo León, busque adherirse a la celebración de un Convenio Marco conforme a los presentes lineamientos, se celebrará un convenio de adhesión de sujeto obligado para el efecto de plasmar los derechos, términos y obligaciones que correspondan y en su caso la modificación de los lineamientos.

Lo anterior, tomando en consideración lo señalado en los artículos 1, 4 fracción V de la Ley de Adquisiciones, y 102 de su Reglamento en el sentido que los Convenios Marco son aquellos que celebren uno o más de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, por medio de la Unidad Centralizada de Compras correspondiente, con uno o más posibles proveedores de Convenio Marco, mediante los cuales se establecen las condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, su duración y de manera general, las especificaciones técnicas y de calidad.

Título 2.- DEL CONVENIO MARCO

Capítulo 1.- DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Artículo 7.- Derivado de la naturaleza del Convenio Marco, conforme a lo estipulado en la fracción V del artículo 16, así como lo previsto en el artículo 42 fracción XX, ambos de la Ley de Adquisiciones; la Dirección General a través de la Dirección de Adquisiciones, solicitará por única vez a la Dirección de Concursos para que realice los trámites administrativos correspondientes a fin de solicitar al Comité de Adquisiciones, la opinión favorable respecto de la suscripción de los contratos específicos que se deriven del Convenio Marco bajo el modelo propuesto, esto siempre que el valor de contratación de una operación sea inferior o igual al que la Ley de Egresos del Estado establece como límite mínimo para las licitaciones públicas.

Título 3.- PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE ESPECIALIDADES

Capítulo 1.- CREACIÓN DE ESPECIALIDADES

Artículo 8.- La Dirección de Adquisiciones identificará las especialidades para incluirlas en el Convenio Marco, identificando las características de los bienes y/o servicios conforme a los históricos de contratación, la información derivada del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, su estandarización, recurrencia, transversalidad y demás información que se considere pertinente, con el fin de determinar la factibilidad de ser materia de Convenio Marco y proceder a la creación de una nueva especialidad, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I, del artículo 102 del Reglamento, generando la factibilidad de especialidad, incluyendo la documentación correspondiente en donde se haga constar lo anterior.

Artículo 9.- La Dirección de Adquisiciones ejecutará la investigación de mercado conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción XI, y 26 de la Ley de Adquisiciones, para identificar las características del mercado de bienes y servicios que permita obtener los datos relevantes como: rango de precios, oferta, demanda, calidad, oportunidad y demás, mediante los cuales se obtengan las mejores condiciones para el Estado, sobre los productos





ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



identificados previamente, de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 102 del Reglamento.

En caso de que la investigación de mercado determine la inviabilidad de la especialidad, se procederá a desechar la misma.

Artículo 10.- Con la información previamente recabada, la Dirección de Adquisiciones generará las Fichas de Producto Estándar que contendrán las especificaciones que los bienes y/o servicios cumplirán para ser comercializados en la Tienda Virtual como productos; describirán los requisitos técnicos, funcionales, comerciales u otros relevantes del producto, indicando características mínimas, máximas, exactas o un rango de aceptabilidad.

Cuando lo considere pertinente, la Dirección de Adquisiciones podrá establecer unidad de medida de producto para cada uno de los cuales los Proveedores de Convenio Marco establecerán precios unitarios diferenciados en la Tienda Virtual.

Artículo 11.- Una vez elaboradas las Fichas de Producto Estándar, la Dirección de Adquisiciones solicitará a la Dirección de Concursos para que realice los trámites administrativos correspondientes a fin de solicitar al Comité de Adquisiciones, la opinión favorable respecto de la factibilidad de incluir una nueva especialidad al Convenio Marco.

Artículo 12.- La acreditación de los criterios de estandarización, recurrencia, transversalidad y demás información que se considere pertinente, deberán de constar por escrito y ser firmadas por el titular de la Dirección de Adquisiciones, con el fin de determinar la factibilidad de ser materia de Convenio Marco y proceder a la creación de una nueva especialidad, conforme a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Artículo 13.- El escrito a que hace referencia el artículo que precede, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica:

- I. Identificación de los bienes o servicios susceptibles de ser incluidos en el catálogo básico de bienes y servicios de la especialidad a incluir, conforme a la fracción IV, del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, y a los históricos de contratación, la información derivada del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, su estandarización, recurrencia, transversalidad y demás información que se considere pertinente.
- II. El resultado de la investigación de mercado, que soporte la factibilidad de la especialidad a que hace referencia el artículo 11 del presente instrumento.
- III. La acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones.
- IV. Los Términos Específicos de la respectiva especialidad.
- V. Las demás que solicite la Dirección de Concursos.

12





Artículo 14.- Para acreditar los supuestos a que hace referencia el artículo que precede, al escrito se deberá de acompañar lo siguiente:

- I. Las Fichas de Producto Estándar.
- II. La investigación de mercado a que hace referencia del artículo 10 del presente ordenamiento.
- III. La factibilidad de la especialidad y documentación soporte a que hace referencia el artículo 10 del presente instrumento.

Artículo 15.- Las Sesiones del Comité se celebrarán en los términos previstos en los artículos 11 al 20 del Reglamento.

Artículo 16.- Cuando el valor de contratación de una operación sea superior al que la Ley de Egresos del Estado establece como límite mínimo para las licitaciones públicas, se requerirá dictamen previo del Comité de Adquisiciones, siguiendo las formalidades previstas por los artículos 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, 80 y 81 de su Reglamento.

Artículo 17.- Una vez obtenido el dictamen favorable del Comité de Adquisiciones, la Dirección General publicará en la Tienda Virtual la especialidad y las Fichas de Producto Estándar y continuará con el Procedimiento de Selección de Potenciales Proveedores de Convenio Marco.

Título 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE POTENCIALES PROVEEDORES DE CONVENIO MARCO.

Capítulo 1.- CONVOCATORIA.

Artículo 18.- Previo a la publicación de la Convocatoria, se deberá de emitir el Aviso de Intención, el cual se publicará obligatoriamente en el SECOP, así como en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que participen el mayor número de potenciales proveedores, de conformidad con la fracción V, del artículo 102 del Reglamento.

Artículo 19.- En la convocatoria al Proceso de Selección de Potenciales Proveedores de Convenio Marco, se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y se describirán los requisitos de participación, mismos que se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 31 y 33 de la Ley de Adquisiciones y la sección sexta, del capítulo tercero del Reglamento, en lo aplicable a la Convocatoria del Convenio Marco, así como también, lo relativo al artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Los interesados en participar en el Proceso de Selección de Potenciales Proveedores del Convenio Marco del Gobierno del Estado de Nuevo León, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en dicho proceso, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, a través las siguientes vías: por medios electrónicos a través del correo electrónico selección.cmarco@nuevoleon.gob.mx a partir del día de publicación de la

13





convocatoria y hasta las 17:00 horas del día que señale la DGAS, o de manera física únicamente previo al ingreso al evento de Acto de Presentación y Apertura de Intenciones de Participación, conforme a la fecha y lugar que señale la DGAS.

A fin de dar cumplimiento al requisito solicitado mediante el acuerdo por el que se emiten las reglas de carácter general relativas a la emisión de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 03 de febrero de 2023, es necesario adjuntar, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo emitida por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y adicionalmente del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, ambos con una antigüedad no mayor a 02 (dos) meses a la fecha del Acta de Presentación y Apertura de Intenciones de Participación. En caso de que su consulta se encuentre en trámite, se le condiciona para que presente dicha constancia en los términos anteriormente referidos, a más tardar a la fecha y hora del acta de resultados.

La convocatoria deberá de establecer los requisitos a presentarse por los potenciales proveedores dentro del sobre que contenga su propuesta en el acto de presentación y apertura de intenciones de participación, los cuales serán los siguientes:

I.- Carta Compromiso del potencial proveedor, conforme al formato anexo al presente documento, que contiene las bases del proceso de selección.

II.- Manifestación de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones fiscales federales y estatales de acuerdo con lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y 33 BIS del Código Fiscal del Estado, acompañando la opinión de cumplimiento respectiva.

III.- Copia simple de la ficha técnica de la especialidad o especialidades por las que desea participar, debidamente firmada por el potencial proveedor o su representante legal, con lo cual acredita que acepta y conoce lo estipulado en la misma.

La Dirección de Concursos podrá establecer u omitir los requisitos de participación anteriormente señalados, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la especialidad.

Las convocatorias se celebrarán en periodos, conforme a las especialidades que estén vigentes a la fecha, publicándose obligatoriamente en el SECOP, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Para efectos del cómputo de los plazos se considerará como fecha de publicación de la convocatoria la última que se efectúe entre la publicación realizada en el SECOP y la publicación del resumen en el Periódico Oficial del Estado.

14



Capítulo 2.- MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA.

Artículo 20.- La Dirección de Concursos, siempre que ello no tenga por objeto o efecto limitar el número de potenciales proveedores, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, debiendo difundir dichas modificaciones en el SECOP a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuesta, lo anterior acorde a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la substitución de la especialidad, adición de distinta especialidad, o en variación significativa de la misma.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de los foros de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los potenciales proveedores en la elaboración de su propuesta.

Capítulo 3.- DE LOS POTENCIALES PROVEEDORES Y LA PROPUESTA.

Artículo 21.- Podrán participar en el Proceso de Selección de Potenciales Proveedores de Convenio Marco, las personas físicas, morales, nacionales o extranjeras que estén interesadas y que, al momento de presentar su propuesta, se encuentren en el padrón de proveedores, o estén en proceso de inscripción.

Después de la publicación de la convocatoria, un potencial proveedor que aún no haya sido registrado en el Padrón solicite participar en el Proceso de Selección de Potenciales Proveedores de Convenio Marco, su propuesta estará condicionada al registro en el Padrón de proveedores a más tardar a la fecha de publicación de resultados correspondiente.

Artículo 22.- La propuesta estará compuesta por todos los requisitos de participación, formularios, documentos y anexos establecidos por la Dirección de Concursos en las Bases del Proceso de Selección de Potenciales Proveedores de Convenio Marco de la especialidad correspondiente, en observancia a lo dispuesto en los artículos 31 y 33 de la Ley de Adquisiciones.

Capítulo 4.- PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 23.- Plazo para la presentación y apertura de propuestas.

El plazo para la presentación de la propuesta y apertura de propuestas en el Proceso de Selección de Potenciales Proveedores de Convenio Marco, no podrá ser inferior a 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Concursos podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales proveedores.

15





La determinación de los plazos y sus cambios, deberán ser acordes con la planeación y programación previamente establecida, y contemplar la complejidad de la especialidad, de considerarlo necesario, ya sea por una modificación considerable en la convocatoria o por la naturaleza de la especialidad, la Dirección de Concursos tendrá la facultad de otorgar una prórroga hasta por 15 días naturales para la entrega de propuestas.

Artículo 24.- Foro de Aclaraciones.

La Dirección de Concursos deberá realizar al menos un foro de aclaraciones mismo que se notificará por medio del SECOP. Los potenciales proveedores que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar a través del medio electrónico que la Dirección de Concursos establezca en la Convocatoria correspondiente, un escrito en el que expresen su interés en participar en el Proceso de Selección de Potenciales Proveedores de Convenio Marco, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

La presentación del escrito previamente mencionado será obligatoria para todos los proveedores que pretendan participar en el Proceso de Selección. En caso de que se presenten preguntas o comentarios en el foro de aclaraciones, deberán de anexar de igual manera el escrito al que hace referencia el presente artículo, respetando el calendario establecido por la DGAS dentro de la convocatoria para hacer llegar sus cuestionamientos o comentarios.

Las solicitudes de aclaración se enviarán a través del medio electrónico que la Dirección de Concursos establezca en la Convocatoria correspondiente, salvo que exista causa legal y/o técnica que lo impida, a más tardar setenta y dos horas hábiles antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar el foro de aclaraciones.

Para la realización del o los foros de aclaraciones se considerará lo siguiente: El acto será presidido por el servidor público designado por la Dirección de Concursos, quien deberá ser asistido por un representante de la Dirección de Adquisiciones, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los potenciales proveedores relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

La Dirección de Adquisiciones podrá solicitar a instituciones y personas especialistas de reconocida experiencia y honorabilidad, de los sectores público, privado, académico y social, a fin de que colaboren en aquellos casos que se requiera aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza que, por su complejidad o especialización, así lo ameriten.

Al concluir cada foro de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores foros, considerando que entre el último de éstos y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos siete días naturales.





ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

De cada foro de aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los potenciales proveedores y las respuestas de la otorgadas por la Dirección de Adquisiciones hacia la Dirección de Concursos.

Las actas deberán ser publicadas en el SECOP salvo que exista causa legal y/o técnica que lo impida. En caso de que al levantarse el acta del foro de aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará constar tal circunstancia y se señalará el plazo y medio en que se comunicarán las respuestas.

Artículo 25.- Acto de presentación y apertura de propuestas.

La entrega de propuestas se hará en un sobre cerrado, de manera física, que contendrá los requisitos de participación, establecidos en la Convocatoria del Proceso de Selección de Potenciales Proveedores de Convenio Marco.

La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del potencial proveedor, dentro o fuera del sobre que la contenga. Solamente se admitirá una propuesta por potencial proveedor.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria, tomando como referencia los términos establecidos en el artículo 32 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

II. Los potenciales proveedores que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que la Dirección de Concursos designe, rubricarán las propuestas, mismas que constarán documentalmente; y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, se señalará lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los resultados de la evaluación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas.

IV. Si uno o más de los potenciales proveedores se niegan a firmar el acta en el procedimiento, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de esta.

Los potenciales proveedores se abstendrán de adjuntar dentro del sobre de su propuesta los precios de sus bienes o servicios como parte de su intención de participación, en caso contrario de que los potenciales proveedores agreguen los precios, no serán tomados en consideración.

17





ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del Proceso de Selección de Potenciales Proveedores de Convenio Marco serán intransferibles. Por lo que estos se obligan a no subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se adquieran a través del proceso mencionado, lo anterior, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones.

Artículo 26.- Evaluación de las propuestas.

En la convocatoria se establecerán los requisitos que, de no cumplirse, darán lugar al desechamiento de la propuesta.

La Dirección de Adquisiciones en conjunto con la Dirección de Concursos, realizará la evaluación de las proposiciones tomando en cuenta los requisitos de participación establecidos en la convocatoria.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se emitirá la aprobación o desechamiento de su propuesta.

Se otorgará la aprobación a la propuesta que resulte factible, porque cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En el proceso de Selección de Potenciales Proveedores del Convenio Marco, no se aceptarán propuestas conjuntas, por lo que los potenciales proveedores sólo podrán presentar una intención de participación por empresa o persona física, en caso contrario, será motivo de desechamiento de la propuesta.

La Dirección de Concursos y/o la Dirección de Adquisiciones, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Ley de Adquisiciones, 59 último párrafo y 120 de su Reglamento, podrá realizar inspecciones o visitas a las instalaciones de los potenciales proveedores en cualquier momento, a través del órgano de Control Interno o quien se designe, o bien, durante el desarrollo de la presente Selección de Potenciales Proveedores de Convenio Marco para verificar la información presentada por ellos, así como su capacidad técnica y administrativa, la cual se hará constar en acta circunstanciada, misma que será firmada por quien haya hecho la visita y verificación, así como el potencial proveedor y el representante de Dirección de Concursos y/o Dirección de Adquisiciones, la falta de firma del potencial proveedor no invalidará dicha acta circunstanciada. También podrá, entre otras, realizar durante la vigencia del Convenio Marco suscrito, evaluaciones analíticas y de atributos del suministro o servicio, para verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en la convocatoria, otorgando el potencial proveedor las facilidades necesarias al personal que designe para tal efecto.

Artículo 27.- Acta de Resultados.

La Dirección de Concursos emitirá el Acta de Resultados, la cual deberá contener lo siguiente:





ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN



- I. La relación de proveedores potenciales cuyas propuestas se desecharon, expresando todas las razones legales y técnicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas propuestas resultaron factibles, describiendo en lo general dichas propuestas.
- III. Fecha y lugar, para la firma del Convenio de Adhesión a Convenio Marco;
- IV. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los preceptos jurídicos que rijan a la Dirección de Concursos.
- V. Nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las propuestas.

En caso de que se declare desierto el Proceso de Selección de Potenciales Proveedores de Convenio Marco, se hará constar tal circunstancia en el fallo, señalando las razones que lo motivaron.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través del SECOP el mismo día en que se emita.

La presentación del escrito previamente mencionado será obligatoria para todos los proveedores que pretendan participar en el Proceso de Selección de Potenciales Proveedores de Convenio Marco. En caso de que se presenten preguntas o comentarios en el foro de aclaraciones, deberán de anexar de igual manera el escrito al que hace referencia el presente punto, respetando el calendario establecido dentro de la presente convocatoria para hacer llegar sus cuestionamientos o comentarios.

Las actas mencionadas o referidas dentro del presente artículo se publicarán por medios electrónicos en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP) de la unidad convocante, en el apartado CONVENIOS MARCO-Comunicados: <https://secop.nl.gob.mx/conv-marco.html>.

Los potenciales proveedores sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su intención de participación, liberando de cualquier responsabilidad a la unidad convocante por dicho concepto, por lo que unidad convocante no devolverá dichos costos en cualquiera que sea el resultado del proceso de Selección de Potenciales Proveedores de Convenio Marco.

Capítulo 5.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO.

Artículo 28.- Los potenciales Proveedores cuya propuesta haya sido aprobada, suscribirán individualmente por única ocasión el Convenio Marco, además del convenio de adhesión, en la especialidad específica en que se participa en un periodo no mayor a 10 días hábiles; los mismos pasarán a tener el carácter de: "Proveedor de Convenio Marco" y en consecuencia estarán habilitados para ofertar productos de la especialidad correspondiente a través de la Tienda Virtual. Concurrentemente suscribirán de forma física o en medios electrónicos, el

19





ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Acuerdo de uso de la Tienda Virtual, aceptando los términos y condiciones establecidos en la misma.

Artículo 29.- Un Potencial Proveedor podrá participar en las diferentes especialidades que se convoquen, sujetándose a lo dispuesto en el presente ordenamiento, y demás normatividad aplicable.

Artículo 30.- La suscripción de un Convenio Marco, así como del convenio de adhesión, no implica obligación alguna de parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, de adquirir los productos que el Proveedor oferte.

Título 5.- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS.

Capítulo 1.- POSTULACIÓN DE PRODUCTOS.

Artículo 31.- Los Proveedores de Convenio Marco postularán sus fichas de producto mediante la Tienda Virtual. La ficha de producto deberá de contener la información mínima requerida en la ficha de producto estándar.

Artículo 32.- La Dirección de Adquisiciones verificará que las Fichas de Producto postuladas por los Proveedores de Convenio Marco cumplan con las condiciones establecidas en la Ficha de Producto Estándar correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de que sí cumplan con las condiciones, la Dirección de Adquisiciones aprobará las Fichas de Producto y se cargarán en la Tienda Virtual.

Artículo 33.- Las Fichas de Producto que no cumplan con las especificaciones y/o que no se encuentren dentro del rango de precios aceptables, no se aprobarán. Para dejar constancia de lo anterior, se emitirá un dictamen técnico por parte de la Dirección de Adquisiciones, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles, informando el detalle de rechazo, acorde a lo establecido en las fichas de producto estándar.

Los Proveedores de Convenio Marco podrán postular nuevamente en cualquier momento, sus fichas de producto, las cuales quedarán sujetas a la evaluación correspondiente.

Los Proveedores de Convenio Marco podrán postular diferentes fichas de producto siempre y cuando cambien las características de acuerdo con la ficha de producto estándar, cuando varíe únicamente el precio, se entenderá como una sola propuesta y se evaluará la de menor precio.

Capítulo 2.- MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS

Artículo 34.- Si la Dirección de Adquisiciones advierte que, por condiciones de mercado, necesidades de Gobierno u otros factores, requiere ampliar o reducir productos de la especialidad o modificar los rangos de precios de estos, se podrán incluir nuevas fichas de producto estándar siguiendo lo establecido en el presente ordenamiento.



Artículo 35.- Una vez generada una nueva Ficha de Producto Estándar, la Dirección de Adquisiciones publicará en la Tienda Virtual y comunicará a los Proveedores de la especialidad para que éstos puedan postular sus Fichas de Productos.

Las nuevas fichas de producto estándar, la baja de productos, la actualización de rango de precios a los mismos, serán publicadas en la siguiente convocatoria, así como en la Tienda Virtual.

Título 6.- SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS

Capítulo 1.- ADQUISICIÓN OBLIGATORIA A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO

Artículo 36.- Cuando un bien y/o servicio requerido se encuentre disponible en alguna de las especialidades dentro de la Tienda Virtual, las Unidades Requirientes lo adquirirán por ese medio de forma obligatoria conforme a la justificación de la especialidad.

Artículo 37.- La Dirección de Adquisiciones, al recibir una requisición, verificará si los bienes y/o servicios requeridos se encuentran catalogados en la Tienda Virtual. En caso de que el producto esté disponible en la Tienda Virtual y que la adquisición se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 32 de los presentes Lineamientos, la Dirección de Adquisiciones se abstendrá de realizar el procedimiento de adquisición para dicho producto e indicará a la Unidad Requiriente que debe realizar el procedimiento en la Tienda Virtual de Convenio Marco.

Artículo 38.- La Unidad Requiriente podrá solicitar una dictaminación de la Dirección de Adquisiciones con la autorización correspondiente para proceder con la contratación fuera del Convenio Marco en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que las características del producto requerido no se encuentren comprendidas en una Ficha de Producto Estándar de un producto de la Tienda Virtual. En cuyo caso deberá justificar satisfactoriamente la necesidad de apartarse del estándar establecido.
- II. Demostrar, mediante la realización de una investigación de mercado en un formato establecido por la Dirección de Adquisiciones, que si el producto se adquiere fuera de la Tienda Virtual se obtendrá mejores condiciones de precio, financiamiento, calidad, plazo u oportunidad.
- III. Se podrá adquirir productos fuera del Convenio Marco sin la necesidad de un dictamen de la Dirección de Adquisiciones en el supuesto de que todos los proveedores de Convenio Marco rechacen las solicitudes de compra de Convenio Marco que una Unidad Requiriente ha solicitado, siendo únicamente necesario que la Unidad Requiriente lleve el registro, control y comprobación de ello.





Capítulo 2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PRODUCTOS

Artículo 39.- Las Unidades Requirientes podrán explorar los productos disponibles en la Tienda Virtual, revisando las especificaciones, precios, y demás información relevante de cada producto a fin de seleccionarlos de acuerdo con sus necesidades y requerimientos.

Artículo 40.- Siempre que el valor total por producto de una Solicitud de Compra sea menor o igual a 24,000 cuotas sin incluir IVA, se podrá realizar la adquisición directa a través de la Tienda Virtual. Cuando el valor total por producto de una Solicitud de Compra sea mayor a 24,000 cuotas sin incluir IVA, se requerirá previa aprobación del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública.

Capítulo 3.- GENERALIDADES DE LA SOLICITUD DE COMPRA

Artículo 41.- La Solicitud de Compra contendrá el detalle de los productos seleccionados, cantidades, precio, lugar, tiempo de entrega, entre otros datos relevantes. Una Solicitud de Compra puede incorporar múltiples productos y un solo Proveedor.

Artículo 42.- La Solicitud de Compra se generará en la Tienda Virtual cuando la Unidad Requiriente finalice la selección de producto, y cumpla estos requisitos:

- I. Que la requisición de Convenio Marco esté emitida y autorizada en el Sistema Integrador de Recursos Electrónicos Gubernamentales - SIREGOB.
- II. Que la Solicitud de Compra se genere para un Proveedor de Convenio Marco perteneciente a la especialidad correspondiente al producto o productos solicitados.

Artículo 43.- La Solicitud de Compra será notificada al Proveedor por medio de la Tienda Virtual. El Proveedor responderá, aceptando o no, dentro del plazo de 24 horas hábiles. Si el Proveedor no se pronuncia sobre la Solicitud de Compra dentro del plazo señalado, ésta y las obligaciones que contiene se considerarán no aceptadas.

Artículo 44.- Con la Solicitud de Compra aceptada por el Proveedor y suscrita por la Dirección de Adquisiciones se emitirá la(s) Órdenes de Compra respectivas, y en su caso, el contrato específico correspondiente en términos del artículo 89 del Reglamento, mismo que suscribirán las unidades requirientes, los Proveedores de Convenio Marco y la Dirección de Adquisiciones.

Las Unidades Requirientes generarán las Solicitudes de Compra a través de la Tienda Virtual.

Artículo 45.- Si, una vez enviada la Solicitud de Compra, la Tienda Virtual no se encuentra disponible por cualquier motivo por más de 4 horas, el plazo para que el proveedor acepte la Solicitud de Compra se extenderá por 24 horas hábiles.





Capítulo 4.- FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Artículo 46.- Una vez que la Dirección de Adquisiciones genere la orden de compra correspondiente se procederá, en su caso, a la firma del contrato específico entre la Unidad Requirente, el Proveedor de Convenio Marco y la Dirección de Adquisiciones. El contrato específico contendrá toda la información contenida en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones y 87 de su Reglamento.

Artículo 47.- No se podrá firmar contratos específicos con vigencia posterior a la finalización del Convenio Marco que le dio origen.

Capítulo 5.- ENTREGA DE PRODUCTOS

Artículo 48.- El Proveedor entregará los productos conforme a la orden de compra y en su caso, contrato específico. La Unidad Requirente registrará la recepción de productos con toda la documentación necesaria para el procesamiento administrativo de la compra.

Artículo 49.- El Proveedor responderá por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los productos, según lo definido en los Términos Específicos, las Fichas de Producto Estándar y las Fichas de Producto correspondientes.

Artículo 50.- En caso de que los productos presenten defectos, vicios ocultos o deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, el Proveedor lo sustituirá o subsanará. La Unidad Requirente manifestará su conformidad con la sustitución o subsanación, caso contrario declarará la cancelación de la orden de compra o en su caso, la rescisión del contrato específico.

La sustitución de los productos no tendrá costo adicional para la Unidad Requirente.

Artículo 51.- La Unidad Requirente notificará en la Tienda Virtual las inconformidades en calidad, cantidad, tiempos de entrega u otras.

Capítulo 6.- CIERRE Y EVALUACIÓN

Artículo 52.- La Unidad Requirente evaluará por única ocasión al producto y al Proveedor a través de los medios disponibles para tal efecto.

Artículo 53.- Cuando la Dirección de Adquisiciones reciba una notificación de las Unidades Requirentes sobre el incumplimiento de Órdenes de Compra o en su caso, contratos específicos por parte del proveedor, procederán conforme a lo establecido en el capítulo X Sanciones de la Ley de Adquisiciones.

Título 7.- GENERALIDADES DE LA TIENDA VIRTUAL

Artículo 54.- La Dirección General pondrá a disposición de las Unidades Requirentes y Proveedores una plataforma digital denominada "Compro Nuevo León" mediante la cual se ejecutarán los procesos de compras públicas por Convenio Marco.

23





ADMINISTRACIÓN
NUEVO LEÓN



Capítulo 1.- FUNCIONES BÁSICAS

Artículo 55.- Las funciones de la tienda virtual serán entre otras, las siguientes:

- I. Permitir a los Proveedores ofertar sus productos.
- II. Permitir a las Unidades Requirientes acceder al catálogo de productos.
- III. Permitir a las Unidades Requirientes seleccionar productos para su adquisición.
- IV. Permitir a las Unidades Requirientes emitir Solicitudes de Compra.
- V. Asegurar la trazabilidad de todas las transacciones realizadas.

Capítulo 2.- USUARIO DE LA TIENDA VIRTUAL

Artículo 56.- Las unidades requirientes, los proveedores de Convenio Marco y la Dirección General designarán al menos un usuario para ejecutar los procesos de adquisiciones en la Tienda Virtual.

La DGAS se reserva el derecho de monitorear las actividades realizadas en el sitio para detectar y prevenir cualquier uso no autorizado, tales como contenidos ofensivos o difamatorios, violación a derechos de propiedad intelectual, industrial y derechos de autor, falsificación de información o en su caso, cualquier otra actividad contraria a la Ley de Adquisiciones, su Reglamento y los presentes lineamientos. Por lo anterior, la DGAS podrá tomar medidas disciplinarias, incluyendo entre otras, la suspensión o cancelación de la cuenta del usuario, el retiro parcial o total de productos dentro de la tienda, previa resolución y notificación correspondiente.

Capítulo 3.- HABILITACIÓN DE PRODUCTOS EN LA TIENDA VIRTUAL

Artículo 57.- Los productos habilitados en la Tienda Virtual mencionada requieren una Ficha de Producto aprobada por la Dirección de Adquisiciones y que el precio ofertado esté en el rango de precios establecido. En caso de que el precio ofertado no esté dentro del rango de precios establecido, no se habilitará el producto en la Tienda Virtual conforme lo establecido en los presentes lineamientos.

Título 8.- MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO MARCO

Artículo 58.- La Dirección General supervisará la ejecución de las acciones generadas dentro del Convenio Marco y evaluará su desarrollo con el fin de poder realizar modificaciones de forma oportuna cuando se lo requiera. La Dirección General elaborará y publicará reportes con respecto al desempeño de las acciones dentro del Convenio Marco y garantizará que las Unidades Requirientes y los Proveedores tengan acceso a esta información.

Artículo 59.- La Dirección Jurídica en coadyuvancia con la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, serán las Unidades Administrativas facultadas para interpretar los presentes lineamientos.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, sin demérito de la difusión que realice la Dirección General en cualquier portal de internet que en razón de la materia pudiera corresponder.

SEGUNDO. Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por la Dirección General y su criterio se aplicará de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, su Reglamento y demás normatividad en la materia.

TERCERO. El inicio de operaciones de la Tienda Virtual estará sujeto al proceso de elaboración y celebración de los Convenios Marco.

CUARTO. La Dirección General, tendrá un plazo de hasta 90 días hábiles para la elaboración del Manual de operaciones de la Tienda Virtual.

Por lo tanto, se ordena que se imprima, difunda y se les dé el debido cumplimiento.

Dado en el Despacho de la C. Secretaria de Administración, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 05 días del mes de junio del año 2025.

LA C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



MTRA. GLORIA MARÍA MORALES MARTÍNEZ

LA C. DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ

25





ANEXO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE CONCURSOS

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE POTENCIALES PROVEEDORES DEL CONVENIO MARCO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN N.º _____

Bases del proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco del Gobierno del Estado de Nuevo León.

INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases establecen las reglas, requisitos y condiciones que rigen el procedimiento de selección de proveedores a quienes se invitará a suscribir el Convenio Marco, así como la adhesión a las especialidades que les permitirán publicar sus ofertas de productos y servicios en la Tienda Virtual denominada “_____”.

El presente documento contiene la información general y procedimientos, así como la forma y tiempo de entrega de la documentación requerida para la Selección de Proveedores para Convenio Marco, y de igual manera para la aplicación para adherir a las especialidades disponibles a la fecha, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 19 de los Lineamientos Administrativos para la Implementación del Convenio Marco y de la Tienda Virtual dentro de los Procedimientos de Contrataciones de la Administración Pública Estatal y el Anexo 1 del citado ordenamiento legal.

En caso de que el proveedor haya suscrito el Convenio Marco vigente, y que esté interesado en aplicar para la adhesión a una especialidad adicional, deberá presentar únicamente los documentos señalados en la “Ficha de Producto Estándar” adjunta al presente documento.

Página 1 de 40



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622

Secretaría de Administración NL @administracionnl Secretaría Administración NL



Para dichos efectos, la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Nuevo León en lo sucesivo será denominada **LA UNIDAD CONVOCANTE**, y la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Nuevo León será denominada **LA UNIDAD CONTRATANTE**; así como todas las dependencias y/o entidades de la Administración Pública del Estado que podrán acceder a la modalidad de Convenio Marco serán denominadas **UNIDADES REQUIRENTES**.

ESPECIALIDADES DISPONIBLES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:

Para la presente convocatoria, las especialidades disponibles para adhesión es la siguiente:

- **"Descripción de la especialidad".**

1. PRESENTACIÓN.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 5 fracción IV inciso b), 12 fracción I, IV, VII, XV, XXX y XXXI, 24 fracciones I, II, V, X y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; artículos 14, 15, 25, 29, 31, 53, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 55 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial del Estado fecha 18 de febrero de 2025, así como en los "LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO MARCO Y DE LA TIENDA VIRTUAL DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL" publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha -----, en cumplimiento a las responsabilidades y funciones que le son propias, **CONVOCA** a las personas físicas y/o morales a participar en el proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco del Gobierno del Estado de Nuevo León No. _____, el cual se desarrollará de forma presencial como lo determinan las presentes bases.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Acto	Día	Hora	Lugar
------	-----	------	-------

Página 2 de 40

ISGL



Dirección de Concursos | nl@nlgob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel: 81 2020 1636/1622



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaria Administración NL





Publicación de la convocatoria	*** de **** del 2025.		En el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas de LA UNIDAD CONVOCANTE (http://secop.nl.gob.mx/) en el apartado CONVENIOS MARCO- Comunicados. https://secop.nl.gob.mx/conv-marco.html
Consulta de convocatoria que contiene las bases.	*** de **** del 2025.		En el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas de LA UNIDAD CONVOCANTE (http://secop.nl.gob.mx/)
Inscripción al proceso de Selección de Proveedores	Desde ** de **** del 2025 hasta las 17:00 horas del día ** de **** de 2025		Los interesados deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en dicho proceso, a través las siguientes vías: Por medios electrónicos a través del correo electrónico selección.cmarco@nuevoleon.gob.mx , o de manera física únicamente previo al ingreso al evento de Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, a llevarse a cabo en la sala de juntas ubicada en el 4 (cuarto) piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León
Recepción de preguntas del Foro de aclaraciones	Desde ** de **** del 2025 hasta las 17:00 horas del día ** de **** de 2025		La presentación de aclaraciones o preguntas de interés se recibirán de manera electrónica a través de la dirección de correo electrónico: selección.cmarco@nuevoleon.gob.mx . Para efecto de presentar sus preguntas deberán de remitir de manera conjunta el escrito en el que manifiestan su interés en participar señalado en el punto que antecede.
Publicación de acta de Foro de aclaraciones	** de **** del 2025 (72 horas posteriores al cierre del foro)	00:00 hrs.	En el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas de LA UNIDAD CONVOCANTE (http://secop.nl.gob.mx/) en el apartado CONVENIOS MARCO- Comunicados. https://secop.nl.gob.mx/conv-marco.html

Página 3 de 40

RSCL



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1606, 1622

Secretaría de Administración NL [administracionnl](https://www.instagram.com/administracionnl) Secretaría de Administración NL



Presentación y apertura de intenciones de participación	** de ***** del 2025. (Al menos 7 días naturales posteriores al último foro y 15 días naturales posteriores a su publicación)	00:00 hrs.	Se realizará de manera presencial en la sala de juntas ubicada en el 4 (cuarto) piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
Publicación de acta de resultados	** de ***** del 2025. (Dentro de los 20 días naturales posteriores a la celebración del acto de apertura)	00:00	En el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas de LA UNIDAD CONVOCANTE en el apartado CONVENIOS MARCO- Comunicados . https://secop.nl.gob.mx/conv-marco.html

La presente convocatoria que contiene las bases del proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco del Gobierno del Estado de Nuevo León se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP) de LA UNIDAD CONVOCANTE en el en el apartado **CONVENIOS MARCO-Comunicados**: <https://secop.nl.gob.mx/conv-marco.html>.

El portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas, las comunicaciones, el intercambio y almacenamiento de la información se realizarán de modo que se garantice la protección e integridad de los datos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión del Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

Página 4 de 40

RSE



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622
Secretaría de Administración NL | @administraciónnl | Secretaría Administración NL





3. MÉTODOS DE INSCRIPCIÓN.

Los interesados en participar en el Proceso de Selección de Potenciales Proveedores del Convenio Marco del Gobierno del Estado de Nuevo León, deberán presentar un escrito en el que expresen su intención en participar en dicho proceso, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del potencial proveedor y, en su caso, del representante legal para actos de administración, lo anterior de conformidad con el artículo 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. **(Ver formato adjunto a las presentes bases).**

Además de la manifestación a la que se hace alusión en el párrafo que antecede, los potenciales proveedores deberán de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efecto de la suscripción de las propuestas, de conformidad con el artículo 31 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Presentando los siguientes requisitos:

- a) **Copia simple del Registro vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, cuyo giro esté relacionado con el objeto de la o las especialidades por la que pretende participar.** En caso de que el registro se encuentre en trámite, estarán condicionados para que presenten su registro vigente ante la Dirección de Concursos antes de la fecha y hora establecida para la celebración del Acta de Resultados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 21 de los Lineamientos Administrativos para la Implementación del Convenio Marco.
- b) En caso de no caso de que su registro se encuentre en trámite, aunado al apercibimiento señalado en el inciso que antecede, los potenciales proveedores deberán de acompañar a su formato de intención, lo siguiente:

En caso de personas morales:

- Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro

Página 5 de 40



Dirección de Concursos | ni.gob.mx/es/administracion
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 656 Sur, Monterrey, N.L. CP 64030 Tel. 81 2020 1605/1622



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaria Administración NL



Público de la Propiedad y del Comercio y de las modificaciones realizadas a la misma.

- Copia simple del Poder ratificado ante Notario para actos de Administración.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante legal.

En caso de personas físicas:

- Copia simple de Constancia de Situación Fiscal.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía.

La información será presentada a través las siguientes vías: Por medios electrónicos a través del correo electrónico seleccion.cmarco@nuevoleon.gob.mx, a partir del día de publicación de la presente convocatoria y hasta las 17:00 horas del día – de ---- de 2025, o de manera física únicamente previo al ingreso al evento de Acto de Presentación y Apertura de Intenciones de Participación, a llevarse a cabo el día – de --- del 2025, en la sala de juntas ubicada en el 4 (cuarto) piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 19 de los Lineamientos Administrativos para la Implementación del Convenio Marco.

La presentación del escrito previamente mencionado será obligatoria para todos los proveedores que pretendan participar en el Proceso de Selección. En caso de que se presenten preguntas o comentarios en el foro de aclaraciones, deberán de anexar de igual manera el escrito al que hace referencia el presente punto, respetando el calendario establecido dentro de la presente convocatoria para hacer llegar sus cuestionamientos o comentarios.

La omisión o incumplimiento en la forma y términos de presentación del escrito de Intención de participación en el convenio marco, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a rechazar su propuesta en el evento de Presentación y Apertura de las intenciones de Participación.

Página 6 de 40

ISSL



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administracion
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L., CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622



Secretaría de Administración NL



administracionnl



Secretaría Administración NL





4. DE LA RECEPCIÓN DE LAS INTENCIONES DE PARTICIPACIÓN.

Conforme al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, se abstendrá de recibir propuestas con las personas siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.
- II. La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de las personas servidoras públicas que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría del Estado o del órgano de control interno de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, fracciones II a V;
- IV. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- V. Las que se encuentren inhabilitadas como proveedores o participantes de licitaciones, por resolución de la autoridad competente;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de

Página 7 de 40

1574



Dirección de Concursos | nlgob.mx/es/administración

Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 655301, Monterrey, N.L. (CP 44007) Tel. 81 2020 1406/1622



Secretaría de Administración NL



@administraciónnl



Secretaría de Administración NL



dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

- VII. Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio.
- X. Aquellos participantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

4.1 IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Conforme al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en tanto persistan los supuestos previstos en las fracciones siguientes, estarán temporalmente impedidos para participar en la presente selección de proveedores, por lo que **LA UNIDAD CONVOCANTE** se abstendrá de recibir propuestas de alguno de los proveedores que:

- I. Que por causas imputables a ellos mismos se encuentran en situación de mora, respecto del cumplimiento de otros pedidos o contratos con cualquier Sujeto Obligado, y en aquellos casos en los que están bajo un proceso de rescisión administrativa o se les haya rescindido

Página 8 de 40



Dirección de Concursos | nlgob.nlnl.gob.mx/es/administracion
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 44000 Tel. 81 2020 1606/1622



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaría Administración NL





administrativamente un contrato celebrado con cualquier Sujeto Obligado, dentro de un lapso de dos años contados a partir de la notificación de la rescisión;

- II. Que tengan relación personal, familiar o de negocios con el servidor público con facultad de decisión que intervenga en cualquier etapa del procedimiento respecto a la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios, y que del pedido o contrato pueda resultar algún beneficio para el servidor público, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate. La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de las personas servidoras públicos que intervengan, incluyendo al titular del Sujeto Obligado;
- III. En los que participen directa o indirectamente, las personas servidoras públicas servidores de las Unidades a que se refieren las fracciones XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León, como socios mayoritarios, administradores, directores o gerentes;
- IV. Que la administración se encuentre bajo intervención judicial o administrativa;
- V. Que se encuentren inhabilitados por resolución de la autoridad competente;
- VI. Que presenten propuestas en una misma especialidad de un bien o servicio en un procedimiento de Selección de proveedores para celebrar Convenio Marco que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es un socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VII. Que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso

Página 9 de 40

ICSL



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/res/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuzuya 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel: 81 2030 1606/1622



Secretaría de Administración NL



administraciónnl



Secretaria Administración NL





a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;

- VIII. Que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier media;
- X. Que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por **LA CONVOCANTE**; y
- XI. Que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de Ley.

En los casos en los que el proveedor haya sido inhabilitado mediante procedimiento que hubiere concluido con resolución firme, se estará a lo dispuesto en la resolución que al efecto se hubiera emitido.

5. REGLAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL CONVENIO MARCO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

5.1. CELEBRACIÓN DE ACTOS.

Las actas derivadas del Foro o Foros de Aclaraciones, acta de Presentación y Apertura de intenciones de Participación y acta de Resultados, se publicarán por medios electrónicos en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP) de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en el apartado **CONVENIOS MARCO-Comunicados**: <https://secop.nl.gob.mx/conv-marco.html>.

El evento de "Presentación y apertura de intenciones de participación", se llevarán a cabo en forma presencial en la Sala de Juntas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** ubicada en el 4 (cuarto) piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teres de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

Página 10 de 40

RSL



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/segadministración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L., CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622



Secretaría de Administración NL



@administraciónnl



Secretaría Administración NL





Se informa que cualquier persona podrá asistir a los actos presenciales del presente proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco en calidad de observador, sin ser necesario participar posteriormente en dicho proceso, registrándose previamente antes del inicio de cada uno de los actos. Lo anterior de conformidad a lo señalado en la fracción XXIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

5.2. CONDICIONES Y REQUISITOS.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como los requisitos contenidos en las presentes bases ni las intenciones de participación presentadas por los potenciales proveedores podrán ser negociadas.

5.3. CONCEPTOS REQUERIDOS.

El presente proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco se realiza con objeto de elegir a personas físicas o morales para suscribir por una única ocasión el Convenio Marco con el Gobierno del Estado de Nuevo León y/o la suscripción del convenio de adhesión conforme a la especialidad o especialidades que participe, lo anterior, en aras de poder ofrecer sus productos a través de la Tienda Virtual del Convenio Marco.

Para dar cumplimiento al objeto señalado, se requerirá que los potenciales proveedores cuenten con el registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de que el registro se encuentre en trámite, estarán condicionados para que presenten su registro vigente ante la Dirección de Concursos antes de la fecha y hora establecida para la celebración del Acta de Resultados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 21 de los Lineamientos Administrativos para la Implementación del Convenio Marco, la documentación necesaria para validar que cumplen y aceptan los términos del Convenio Marco. Aunado a ello, validará que aceptan y cumplen con los términos específicos de al menos una de las especialidades disponibles al momento de realización del presente proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco.

Página 11 de 40

RSI



Dirección de Concursos | nlgob.mx/secretaria-administracion
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 3, Zócalo 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1506/1521



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaria Administracion NL





5.4. COSTOS DE PREPARACIÓN DE INTENCIONES DE PARTICIPACIÓN.

El potencial proveedor sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su intención de participación, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIDAD CONVOCANTE por dicho concepto, por lo que LA UNIDAD CONVOCANTE no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado del presente proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco, lo anterior de conformidad con lo señala en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos Administrativos para la Implementación del Convenio Marco.

5.5. PROPUESTAS DE PRECIOS.

El potencial proveedor no debe adjuntar dentro del sobre de su propuesta los precios de sus bienes o servicios como parte de su intención de participación. Lo anterior toda vez, en primera instancia deberán suscribir el Convenio Marco, así como el convenio de adhesión a la o las especialidades acreditadas mediante el Acta de Resultados que emita LA UNIDAD CONVOCANTE, para posteriormente postular mediante la tienda virtual las fichas de producto con la información mínima requerida de la ficha de producto estándar, así como con el precio a ofertar el cual deberá encontrarse dentro del rango de precios aceptables. En caso de presentar precios a los artículos ofertados dentro de su propuesta, estos no serán tomados en consideración, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 25 de los Lineamientos Administrativos para la Implementación del Convenio Marco

5.6. IDIOMA.

La intención de participación que presente el potencial proveedor, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la misma, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el participante a LA UNIDAD CONVOCANTE, podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español.

5.7. PROPUESTAS CONJUNTAS.

En el presente proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco, no se aceptarán propuestas conjuntas, por lo que los potenciales proveedores sólo podrán presentar una

Página 12 de 40

RSL



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administracion
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 635 Sur, Monterrey, NL, CP 64000 Tel. 81 2020 1806/1822



Secretaría de Administración NL



@semitradministracionnl



Secretaría Administración NL



5.8. SUBCONTRATACIÓN.

5.9. ACTAS.

5.10. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.

Página 13 de 40



Dirección de Concursos | nigob.mx/es/administración
 Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622
 @SecretaríaAdministraciónNL | @administraciónnl | Secretaría Administración NL



Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo párrafo tercero del artículo 19 de los Lineamientos Administrativos para la Implementación del Convenio Marco y de la Tienda Virtual dentro de los Procedimientos de Contrataciones de la Administración Pública Estatal.

NOTA: Se anexará a las presentes bases un formato membretado con el procedimiento para la obtención de opinión de cumplimiento, en caso de presentar inconvenientes dentro de la plataforma dicho formato podrá ser utilizado para acudir a las oficinas de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado ubicadas en el Pabellón Ciudadano "planta baja" sito en la calle Washington No. 2000 Colonia Obrera en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a un costado de registro civil. Lo anterior a fin de obtener seguimiento y asesoría para la obtención de su opinión de cumplimiento estatal. (Ver procedimiento adjunto a las presentes bases).

6. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL FORO O FOROS DE ACLARACIONES.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, LA CONVOCANTE deberá realizar al menos un foro de aclaraciones, las actas que se generen del proceso electrónico de dichos foros serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP) en el apartado CONVENIOS MARCO – Comunicados: <https://secop.nl.gob.mx/conv-marco.html>

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria o especialidad deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la Selección de proveedores para celebrar Convenio Marco, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. (Ver formatos adjuntos a las presentes bases).

Las preguntas de interés o solicitudes de aclaración deberán de elaborarse en archivo editable Word y enviarse a través de correo electrónico a la dirección: seleccion.cmarco@nuevoleon.gob.mx, por lo que a través de la misma dirección de correo electrónico se realizará la confirmación de la recepción de las solicitudes de aclaración.

El periodo para recepción de estos documentos será a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las XXXX horas del día XXX de XXXX del 202X.

Página 14 de 40

RSI



Dirección de Concursos nl.gob.mx/es/administración
 Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1404/1424



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaría de Administración NL





La omisión o incumplimiento en la forma y términos de presentación de las solicitudes de aclaración, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a rechazar las aclaraciones sin darles contestación.

Para la realización de la o las juntas de aclaraciones se considerará lo siguiente:

- Se realizarán precisamente en la fecha y hora señaladas.
- Serán públicas y electrónicas, sin embargo, sólo participarán quienes, hasta la fecha y hora señaladas, hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en la Selección de proveedores para celebrar Convenio Marco, conforme al formato del punto 3 y 6 de las presentes bases.
- Las preguntas que formulen en el Foro de Aclaraciones deberán realizarse de una en una, en forma clara y precisa, y estar directamente vinculadas con aspectos contenidos en la convocatoria o especialidad, en caso contrario **LA UNIDAD CONVOCANTE** las desechará y se abstendrá de dar respuesta.
- Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las dudas y cuestionamientos realizados previamente por los participantes. Cualquier modificación a las Bases o especialidades, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de las propias Bases y por ende obligatorio para los participantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 33, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- En caso de que al levantarse el acta del foro de aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará constar tal circunstancia y se señalará el plazo y medio en que se comunicarán las respuestas.
- Al concluir cada foro de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores foros, considerando que entre el último de éstos y el acto de Presentación y Apertura de Intenciones de Participación deberá existir un plazo de al menos 07 días naturales.
- Las actas de la o las Juntas de Aclaraciones, se publicarán en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOPI) de **LA UNIDAD CONVOCANTE** en el apartado CONVENIOS MARCO-Comunicados: <https://secop.nl.gob.mx/conv-marco.html>, previamente al acto de Presentación y Apertura de Intenciones de Participar, a fin de que todos los interesados tengan conocimiento de las aclaraciones y precisiones realizadas.

Página 15 de 40



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administracion
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1406/1622
Secretaría de Administración NL | @administracionnl | Secretaría Administración NL



- Las modificaciones que deriven del acta y cambien el contenido de los requisitos de las bases o de la o las especialidades, serán obligatorias a partir de esa fecha, sirviendo el acta correspondiente como notificación legal.

7. ACEPTACIÓN DE BASES, FORO DE ACLARACIONES Y ESPECIALIDADES.

Las personas físicas o morales participantes en el presente proceso de Selección de proveedores para celebrar Convenio Marco, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 69, fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, deberán presentar antes del acto de Presentación y Apertura de Intenciones de Participar, una Carta de Aceptación de la Convocatoria que contiene las Bases, así como Foro de Aclaraciones y Especialidades, firmada por su representante legal en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos de la Convocatoria que Contiene las Bases del proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco, el Foro de Aclaraciones, así como el contenido de la Especialidad, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).

NOTA: Dicha carta deberá ser enviada por medios electrónicos a través del correo electrónico seleccion.cmarco@nuevoleon.gob.mx, a partir del día de publicación de la presente convocatoria y hasta las 17:00 horas del día – de ---- de 2025, o de manera física únicamente previo al ingreso al evento de Acto de Presentación y Apertura de Intenciones de participación, a llevarse a cabo el día – de --- del 2025, en la sala de juntas ubicada en el 4 (cuarto) piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León. La omisión o incumplimiento en la forma y términos de presentación del requisito ante señalado, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE, a rechazar cualquier intención de participación.

Página 16 de 40



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administracion
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur Monterrey, N.L. CP 64000 Tel: 81 2020 1606/1622
Secretaría de Administración NL | [administracionnl](https://www.instagram.com/administracionnl) | [Secretaria Administracion NL](https://www.facebook.com/SecretariaAdministracionNL)





8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.
- 8.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE AL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA Y LA INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN.

El potencial proveedor deberá presentar todos los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria que contiene las bases del presente proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco en un solo sobre cerrado, rotulado de la siguiente manera: **NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y EL SIGUIENTE TEXTO: "PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL CONVENIO MARCO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN N.º _____ ESPECIALIDAD: "Descripción de especialidad" (en la que participa).**

En el sobre se deberán incluir todos los documentos, así como los requisitos de la presente convocatoria que contiene las bases del proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco.

Los proveedores que ya han suscrito el convenio marco vigente, y que estén interesados en aplicar para la adhesión a una especialidad adicional, deberán presentar en el sobre únicamente los documentos señalados en el inciso (*****) del apartado 8.1.

Cada uno de los documentos que integran la intención de participación deberán estar debidamente firmados de manera autógrafa por el representante legal con poder para actos de administración, en los espacios designados para ellos. El resto de la documentación que no contenga un espacio designado por LA CONVOCANTE para firma podrá llevar antefirma.

Al efecto, de mantener la continuidad de los documentos se sugiere foliar cada una de las hojas de la propuesta. En el supuesto de que falte algún documento y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en el sobre o con los documentos distintos a la misma, no se desechará su propuesta.

Una vez recibidas las intenciones de participación en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco hasta su conclusión.

Página 17 de 40

1534



Dirección de Concursos | ni.gob.mx/052/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 455 Sur, Monterrey, N.L., CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622



Secretaría de Administración NL



@administraciónnl



Secretaría Administración NL





Dentro de dicho sobre deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Carta Compromiso del potencial proveedor. (Ver formato adjunto a las presentes bases).
- b) Escrito debidamente firmado por el potencial proveedor o su representante legal, mediante el cual manifiesten que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales federales, así como estatales, lo anterior de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado respectivamente y acorde a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 19 de los Lineamientos Administrativos para la Implementación del Convenio Marco y de la Tienda Virtual dentro de los Procedimientos de Contrataciones de la Administración Pública Estatal. (Ver formato adjunto a las presentes bases)

Debiendo acompañar a la manifestación:

- 1.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales federales en sentido positivo generado por el SAT.
- 2.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo, emitido por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Ambos documentos con una antigüedad no mayor a 02 (dos) meses a la fecha del Acta de Presentación y Apertura de Intenciones de Participación. En caso de que su consulta se encuentre en trámite, se le condiciona para que presente dicha constancia en los términos anteriormente referidos, a más tardar a la fecha y hora del acta de resultados.

- c) Copia simple de la ficha técnica de la especialidad o especialidades por las que desea participar, debidamente firmada por potencial proveedor o su representante legal, con lo cual acredita que acepta y conoce lo estipulado en la misma.
- d) Todos los documentos solicitados en el apartado de "Entregables dentro del sobre técnico" de la Ficha Técnica de la Especialidad: *"Descripción de especialidad"*.

Página 18 de 40



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 653 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622



Secretaría de Administración NL



administraciónnl



Secretaria Administración NL





NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS ANTERIORMENTE SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL POTENCIAL PROVEEDOR.

8.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE INTENCIONES DE PARTICIPACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Administrativos de Convenio Marco, en las presentes Bases se establece que la Presentación y Apertura de Intenciones de Participar se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- La entrega de intenciones de participación se hará en 1 sobre cerrado de manera física. El sobre deberá contener los documentos señalados en el apartado 8.1 de las presentes bases.
- La documentación distinta a la requerida podrá entregarse, a elección del potencial proveedor, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- Se llevará a cabo en el día, lugar y hora establecidos en la presente convocatoria que contiene las bases del proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco, de acuerdo a las formalidades establecidas en la Ley de la materia.
- Será pública.
- El sobre de la propuesta podrá ser presentado por una persona distinta al representante legal, siempre y cuando la persona que lo haga cuente con autorización o carta poder simple para ello del propio Representante Legal. No obstante, toda la documentación que contenga el sobre de Selección de proveedores para celebrar Convenio Marco y que así se requiera deberá estar firmada de manera autógrafa por el Representante Legal, acreditando dicha personalidad de acuerdo con lo señalado en las Bases.
- Se recibirá de manera física el sobre cerrado que contiene la propuesta de participación de cada uno de los potenciales proveedores. Una vez recibidas las intenciones de participación en un sobre cerrado, se procederá a su apertura, en el orden de la lista de asistencia, haciéndose constar la documentación presentada de manera cuantitativa, verificando que los documentos solicitados en el contenido de las presentes Bases están completos, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las mismas, ya que todos serán considerados indispensables

Página 19 de 40

RSL



Dirección de Concursos | info@nle.gob.mx/competencia
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 4, Zócalo 66000, Monterrey, NL, CP 66000 Tel. 81 2020 1636 Al#22



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaria Administración NL





para la evaluación y en su caso la suscripción del convenio marco respectivo, procediendo al cierre del sobre.

- Solamente se admitirá una propuesta por potencial proveedor.
- Las propuestas serán rubricadas cada una por un integrante del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, así como por un representante de cada potencial proveedor participante distinto a su propuesta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de "Presentación y Apertura de Intenciones de Participar", en la que se hará constar el nombre de los potenciales proveedores que hayan entregado la intención de participación.
- El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos, en el mismo orden en que se recibieron, y se desecharán las intenciones de participación, sin darles lectura, que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos y respecto de los cuales, ante su omisión, proceda su desechamiento conforme a la Convocatoria. Si uno o más de los potenciales proveedores se niegan a firmar el acta en el presente proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco presencial, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de esta.
- Una vez rubricadas las intenciones de participación, así como aquellas cuyas intenciones de participación hubieren sido desechadas en sobre cerrado, quedarán en resguardo de LA UNIDAD CONVOCANTE para su análisis cualitativo correspondiente.

9. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA EVALUACIÓN DE LAS INTENCIONES DE PARTICIPACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE, procederá a realizar el análisis de las intenciones de participación aceptadas, debiendo emitir un resultado final, el cual se dará a conocer a los participantes, dentro de un periodo no mayor a los quince días siguientes al acto de "Presentación y Apertura

Página 20 de 40



Dirección de Concursos | nlgob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64050 Tel. 81 2020 1606/1622



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaria Administración NL





de Intenciones de Participar”, levantándose el acta correspondiente, misma que señalará las propuestas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

LA UNIDAD CONTRATANTE conforme a los artículos 1 y 39 de la Ley de la materia, efectuará un análisis de las intenciones de participación admitidas, permitiendo la suscripción de Convenios Marco a los potenciales proveedores que hayan cumplido cabalmente con los requerimientos y condiciones del presente proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco.

El acta de resultados estará disponible a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP) de LA UNIDAD CONVOCANTE en el apartado **CONVENIOS MARCO**–Comunicados: <https://secop.nl.gob.mx/conv-marco.html>, para efectos de su notificación.

10. NO SE RECIBIRÁN INTENCIONES DE PARTICIPACIÓN EXTEMPORÁNEAS.

Sólo se recibirán dentro del acto de “Presentación y Apertura de Intenciones de Participar” las propuestas entregadas en la forma y términos señalados en las bases, por lo tanto, los potenciales proveedores no podrán modificar su intención de participación una vez presentada.

11. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

11.1. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE Y CONTRATANTE.

La UNIDAD CONVOCANTE y LA UNIDAD CONTRATANTE se reservan el derecho de verificar toda la información proporcionada por los potenciales proveedores en cualquier momento del proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de las presentes Bases se procederá a rechazar la intención de participación o intenciones de participación, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a la UNIDAD CONVOCANTE a desechar cualquier propuesta.

11.2. INSPECCIONES.

Página 21 de 40

RNL



Dirección de Contratos | nl.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 455 Sur, Monterrey, N.L. CP 64500 Tel. 81 2020 1606/1622



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaría de Administración NL





A fin de asegurar las mejores condiciones al Estado con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 59 último párrafo y 120 del Reglamento de la Ley, la **UNIDAD CONTRATANTE** podrá visitar las instalaciones de los potenciales proveedores en cualquier momento, a través del órgano de Control Interno o quien se designe, o bien, durante el desarrollo de la presente Selección de proveedores para celebrar Convenio Marco para verificar la información presentada por ellos, así como su capacidad técnica y administrativa, la cual se hará constar en acta circunstanciada, misma que será firmada por quien haya hecho la visita y verificación, así como el potencial proveedor y el representante de **LA UNIDAD CONTRATANTE**, la falta de firma del potencial proveedor no invalidará dicha acta circunstanciada.

También podrá realizar durante la vigencia del Convenio Marco suscrito, evaluaciones analíticas y de atributos del suministro o servicio, para verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en la presente convocatoria que contiene las Bases, otorgando el proveedor las facilidades necesarias al personal que designe para tal efecto.

LA UNIDAD CONVOCANTE y/o CONTRATANTE podrá validar por sí o por medio del órgano de Control Interno, con cualquier Dependencia Pública Municipal, Estatal o Federal y/o con cualquier empresa privada toda la información presentada por el participante.

Así mismo, **LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE**, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que **LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE** designe para ello y así lo notifique al proveedor que suscribió un Convenio Marco. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de **LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE** de los bienes o servicios. La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

12. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Los derechos y obligaciones que nacen

Página 22 de 40

1856



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 659 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1600, 1622



Secretaría de Administración NL



@administraciónnl



Secretaría Administración NL





con ocasión del desarrollo del presente proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco serán intransferibles.

13. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

13.1. TIEMPOS DE ENTREGA.

Según lo establezcan los respectivos contratos específicos.

13.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

Según lo establezcan los respectivos contratos específicos.

14. ASPECTOS ECONÓMICOS.

14.1. FORMA DE PAGO.

Según lo establezcan los respectivos contratos específicos.

14.2. DEL PRECIO.

Los contratos específicos que se deriven del presente proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco se celebrarán bajo la condición de **precio variable** por lo que se reconocerán ajustes en los precios de los bienes y/o servicios ofertados conforme a la actualización que realice LA UNIDAD CONTRATANTE dentro de la tienda virtual a los Rangos de Precios establecidos por artículos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 86 del Reglamento de dicha Ley, así como lo establecido en el artículo 34 de los Lineamientos Administrativos para la Implementación del Convenio Marco y de la Tienda Virtual dentro de los Procedimientos de Contrataciones de la Administración Pública Estatal.

Los proveedores adheridos al convenio marco y a las especialidades aplicables podrán solicitar un ajuste a los rangos de precios mediante un escrito dirigido a LA UNIDAD CONTRATANTE, en donde deberán de motivar la solicitud de modificación de rango de precios del producto o productos dentro de una especialidad específica. LA UNIDAD CONTRATANTE deberá de dar respuesta dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de dicho escrito, en donde se plasmará su aceptación o rechazo respecto al incremento solicitado.

Página 23 de 40



Dirección de Concursos | nlgob.mx/ezadministración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel: 81 2020 1506/1022

Secretaría de Administración N.L.

@administraciónnl

Secretaría de Administración N.L.





15. FORO DE ACLARACIONES.

La o las actas del Foro de Aclaraciones que contienen las respuestas emitidas por **LA UNIDAD CONVOCANTE y LA UNIDAD CONTRATANTE**, se darán a conocer de manera electrónica a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP) en el apartado **CONVENIOS MARCO** – Comunicados: <https://secop.nl.gob.mx/conv-marco.html>, en la fecha XX de XXXX del 202X a las XXXX horas.

De resultar modificaciones a la presente Convocatoria que contiene las Bases, derivadas del o los Foros de Aclaraciones, serán obligatorias para todos los potenciales proveedores, por lo que no consultarlas no será causa para invocar el desconocimiento de la información proporcionada en las actas de referencia.

16. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS INTENCIONES DE PARTICIPACIÓN.

Las intenciones de participación serán presentadas por los potenciales proveedores el día XX de XXX del 202X a las XXXX horas, en el evento que se llevará a cabo en Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. Cp. 64000.

NOTA: NO SE ACEPTARÁ EL ENVÍO DE INTENCIONES DE PARTICIPACIÓN POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

17. EVALUACIÓN DE INTENCIONES DE PARTICIPACIÓN.

LA UNIDAD CONTRATANTE conforme al artículo 11 y 39 de la ley de la materia, efectuará un análisis de las intenciones de participación admitidas, y suscribirá al Convenio Marco al (los) potencial(es) proveedor(es) que haya(n) cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y las presentes bases.

18. ACTA DE RESULTADOS.

De conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en el artículo 27 de

Página 24 de 40



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administracion
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1406/1422



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaria Administración NL





los Lineamientos Administrativos para la Implementación del Convenio Marco y de la Tienda Virtual dentro de los Procedimientos de Contratación de la Administración Pública Estatal, LA **UNIDAD CONVOCANTE** emitirá un acta con los **RESULTADOS** obtenidos el XX de XXX del 202X a las XXXX hora, mismo que será dado a conocer a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP) en el apartado **CONVENIOS MARCO** – Comunicados: <https://secop.nl.gob.mx/conv-marco.html>.

19. DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO MARCO Y ESPECIALIDAD.

El potencial proveedor que haya cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y las presentes bases, deberán firmar el Convenio Marco junto con LA **UNIDAD CONTRATANTE**, correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer los Resultados de la evaluación de las propuestas en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Oficina de la Secretaría de Administración Teléfonos 81-20-20-16-17. 81-20-20-17-92 y 81-20-20-17-02, ubicadas en el 4 (cuarto) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas.

Previo a la firma del convenio, el potencial proveedor o su representante legal, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de lo siguiente:

Tratándose de persona moral:

- Testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas.
- Instrumento público que contenga las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de persona física.

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- La documentación con la que acredite tener su domicilio legal.

Página 25 de 40

NLE



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administracion
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622



Secretaría de Administración NL



administracionnl



Secretaría Administración NL





- Escrito debidamente firmado por el potencial proveedor o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el potencial proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior de conformidad a lo señalado en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- El plazo para la suscripción del Convenio Marco podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los treinta días hábiles.

19.1. VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del potencial proveedor. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses del Gobierno del Estado de Nuevo León. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, en términos de las disposiciones legales aplicables.

20. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar, en el acto de "Presentación y Apertura de Intenciones de Participar" y "Resultados", a los potenciales proveedores que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

- Quando la intención de participación no se presente en un solo sobre cerrado, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria que contiene las Bases y/o no cumplir con la presentación del sobre tal y como se establece en el apartado 8 de las presentes bases.
- Quando el representante del potencial proveedor no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de LA UNIDAD CONVOCANTE.

Página 26 de 40



Dirección de Concursos | ni.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 453 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 01 2020 16061622

Secretaría de Administración NL | @administraciónnl | Secretaría Administración NL





- c) Si no asisten al evento de Acto de Presentación y Apertura de Intenciones de Participación en fecha y hora señaladas en el punto 16 de la presente Convocatoria, o bien, que en dicho evento no presenten intención de participación alguna, de conformidad a lo señalado en las presentes Bases.
- d) Si el potencial proveedor no presenta, antes de la fecha y hora establecida para el Resultado, su constancia de registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
- e) Si se comprueba que el potencial proveedor se encuentra en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 38 de su Reglamento.
- f) Cuando los documentos carezcan de firma autógrafa en el espacio designado para ello.
- g) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que contiene las bases del proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco en cuanto a la documentación que deben de presentar en su intención de participación.
- h) Cuando la documentación presentada por el potencial proveedor en el proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco este incompleta, es decir, que si faltara CUALQUIER documento o requisito de los señalados en las Bases o en las aclaraciones que se llegasen a ver en el Foro o Foros de Aclaraciones.
- i) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases conforme a las cuales se desarrolla el proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco.
- j) Por falsear datos o información proporcionada a LA UNIDAD CONVOCANTE, con motivo del presente proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco.
- k) Si al revisar la información presentada por el potencial proveedor se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.
- l) Si del análisis emitido por LA UNIDAD CONVOCANTE y LA UNIDAD CONTRATANTE, resulta que el potencial proveedor no cumple con los requisitos solicitados en las Bases.
- m) Cualquier incumplimiento en las presentes Bases del proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco.

Página 27 de 40



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administracion
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 495 Sur, Monterrey, N.L., CP 64000, Tel. 81 2020 1606/1622



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaria Administracion NL



21. RECURSOS.

Contra las resoluciones que la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración dicte dentro del presente proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco, los potenciales proveedores podrán presentar el recurso de Reconsideración ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en el 5 (quinto) piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación de la reconsideración no suspende el proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco.

22. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL CONVENIO MARCO DESIERTO.

El proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco será declarado desierto en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten intenciones de participación.
- b) Cuando ningún potencial proveedor cumpla con los requisitos solicitados en las presentes Bases.
- c) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, sea imposible llevar a cabo el proceso.

En caso de que se declare desierto el presente proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco, se levantará el acta correspondiente, conviniendo expresamente el potencial proveedor de liberar de toda responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** y **LA UNIDAD CONTRATANTE** y que no se reserva reclamación presente o futura, civil, administrativa o de cualquier naturaleza en contra de **LA UNIDAD CONVOCANTE** y **LA UNIDAD CONTRATANTE**.

Página 28 de 40

RSPL



Dirección de Concursos | oligobmx/tes/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, NL, CP 64000 Tel. 81 2020 1506/1622



Secretaría de Administración NL



@administraciónnl



Secretaría Administración NL





23. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente le serán aplicables, los lineamientos del Convenio Marco del Estado de Nuevo León; la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, el Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y las demás de legislación aplicable.

Las condiciones establecidas en la convocatoria para el proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco no podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, ni lo establecido en las presentes Bases.

24. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL CONVENIO MARCO.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá cancelar el presente proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco, o alguna de las especialidades incluidas en ella, por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general.

Asimismo, LA UNIDAD CONVOCANTE y LA UNIDAD CONTRATANTE estarán facultadas para determinar la cancelación del proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco por razones de programación, restricción o reducción presupuestal o por haberse presentado una disminución en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto respectivo siempre y cuando la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través de su Titular o de las demás autoridades competentes de la misma, así lo soliciten.

Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL CONVENIO

Página 29 de 40



Dirección de Concursos | ni.gob.mx/es/administracion
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel: 81 2520 1636/1672



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaría de Administración NL





MARCO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS INTENCIONES DE PARTICIPACIÓN PRESENTADAS POR LOS POTENCIALES PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO H), DEL ARTÍCULO 59, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PARA LA OBTENCIÓN IMPRESA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL CONVENIO MARCO DE REFERENCIA, EL POTENCIAL PROVEEDOR PREVIAMENTE DEBERÁ CUBRIR EN LAS CAJAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL COSTO DE SU IMPRESIÓN.

Monterrey, Nuevo León, a ____ de ____ de 2025
A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ JASSO
DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Hoja de firmas pertenecientes a la convocatoria que contiene las bases del Proceso de Selección de Proveedores del Convenio Marco del Gobierno del Estado de Nuevo León N.º _____. Especialidad: "Descripción de la especialidad".

Página 30 de 40



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuzua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel: 81 2020-1636/1622



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaria Administración NL





5.10 PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.
Requisito del Artículo 19 párrafo tercero de los Lineamientos Administrativos para la
Implementación del Convenio Marco

Dirección de Concursos de la
 Dirección General de Adquisiciones y Servicios
 de la Secretaría de Administración:

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL CONVENIO MARCO DEL GOBIERNO DEL
 ESTADO DE NUEVO LEÓN N.º _____.

ESPECIALIDAD: "Descripción de la especialidad"

1. DEL REGISTRO COMO CONTRIBUYENTE.

El uso del portal requiere del registro previo del usuario. El registro en el portal se realiza desde <https://sercon.nl.gob.mx/contribuyente/login>.

El proceso de registro sigue los siguientes pasos:

1. Ingresar el Registro Federal de Contribuyente (RFC), ya sea persona física o moral.
2. Capturar los datos generales. Según el tipo de persona (física o moral) del RFC los datos a ingresar difieren. Hay algunos campos que son obligatorios y se indican con el icono de atención , estos deben ser ingresados para continuar con los pasos posteriores
3. Ingresar los datos del representante legal. Para persona física los datos no son obligatorios, siendo obligatorios para persona moral y por tanto debe darse toda la información solicitada para continuar con el proceso de registro.
4. Ingresar los datos de los medios de contacto. **Es obligatorio proporcionar un correo electrónico válido al cual deberá tener acceso** y un número de celular para continuar con el proceso de registro. (En caso de ser necesario se pueden agregar medios de contacto adicionales dando clic en el botón "Contacto Adicional").
5. Es muy importante verificar que haya sido capturado correctamente, toda vez que se enviará un código de verificación, posteriormente dar clic al botón de "Terminar" para pasar a la siguiente pantalla e introducir el código de confirmación. Ingresar el código que fue enviado al correo y crear una contraseña capturándola dos veces para confirmación. Si el código es correcto y las contraseñas coinciden, se muestra a la pantalla donde se deben ingresar los datos de domicilio fiscal.
6. Incluir los archivos PDF de identificación correspondiente al tipo de persona física o moral según sea el caso. Se puede dar clic sobre el recuadro en blanco o se puede arrastrar un archivo para subirlo.

Página 31 de 40



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
 Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 655 Sur, Monterrey, NL, CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622



Secretaría de Administración NL



@administraciónnl



Secretaria Administracion NL





7. Confirmar el registro del contribuyente, dando clic en el botón "Terminar".
Cuando se da clic al botón de "Terminar", el contribuyente queda registrado y será redireccionado a la página principal del portal.

NOTA: Algunas funciones del portal pueden estar limitadas hasta haberse realizado la validación de identidad por parte de la Subsecretaría de Administración Tributaria de los documentos de identificación proporcionados en el registro.

2. SOLICITAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.

Una vez que se ha ingresado al sistema (ver la sección **Ingreso al Portal**) se puede solicitar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

- I. Abrir el menú, dando clic en el botón de menú de la esquina superior izquierda.
- II. Seleccionar de la sección de "Opinión de Cumplimiento" la opción "Solicitudes".
- III. Se presenta una página de solicitudes. Dar clic en el botón que dice "Generar Solicitud".
- IV. "Confirmar" la solicitud de Opinión de Cumplimiento para que pueda ser generada.

Al generarse la solicitud se registra a través del sistema para que sea procesada por la Subsecretaría de Administración Tributaria, y una vez que se califique en sentido **Positiva o Negativa** según sea el caso, se enviará una notificación para ser revisada en el portal (ver sección Notificaciones del menú).

3. CONTACTO.

En caso de presentar inconvenientes con su trámite electrónico, a continuación, se presentan medios de contacto:

<https://egobierno.nl.gob.mx/egob/> Consulta a un asesor en línea.

Vía Telefónica: 81 2033 2420

Correo: egobierno@nuevoleon.gob.mx

Horario de atención de 8:30 am a 5:00 pm.

4. PRESENCIAL.

En caso de presentar inconvenientes con su trámite electrónico podrán acudir a las oficinas de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, **presentando este formato**, las cuales se encuentran dentro del "Pabellón Ciudadano, ubicado a espaldas de la Torre Administrativa de Gobierno, en la planta baja al fondo a la izquierda, a un costado del Registro Civil.

Página 32 de 40



Dirección de Contratos | nl.gob.mx/tesadministración

Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1604/1622



Secretaría de Administración NL



administraciónnl



Secretaría Administración NL





Formato del Requisito de Punto 3 y 6 de las Bases
Requisito del Artículo 19 párrafo segundo de los Lineamientos Administrativos para la
Implementación del Convenio Marco

Dirección de Concursos de la
 Dirección General de Adquisiciones y Servicios
 de la Secretaría de Administración:

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL CONVENIO MARCO DEL GOBIERNO DEL
 ESTADO DE NUEVO LEÓN N.º _____.

INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL CONVENIO MARCO

Por medio de la presente manifestamos BAJO PROTESTA DECIR VERDAD que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o mi representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento.

De igual forma que tenemos plena intención de participar en la suscripción al Convenio Marco del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como adherirnos a la especialidad de -----, que nos hacemos responsables del uso y confidencialidad de las cuentas de acceso, contraseñas y demás elementos electrónicos que nos sean proporcionados para la publicación de los productos y servicios en la Tienda Virtual denominada "___".

DATOS DEL PARTICIPANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
Registró Federal de Contribuyentes:			
CURP (En caso de ser persona física)			
OBJETO SOCIAL:			
Correo electrónico:			
DOMICILIO FISCAL			
Calle y número:		Colonia:	
Municipio o Delegación:		C.P.:	
Entidad Federativa:		TELÉFONO:	

Página 33 de 40

BSGL



Dirección de Concursos ln1.gob.mx/es/admistración
 Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel: 81 2020 1406/1622
 Facebook: [Secretaría de Administración NL](#) Instagram: [administraciónnl](#) YouTube: [Secretaría de Administración NL](#)



correo electrónico:		Fax:	
DOMICILIO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A EFECTO DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (REQUISITO SOLICITADO POR LA H. CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL OFICIO NO. CTG-DCASC-1752/2021)			
Calle y número:		Colonia:	
Municipio o Delegación:		C.P.:	
Entidad Federativa:		TELÉFONO:	
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
Número de escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Notaría Número:	
Lugar de la Notaría:		Fecha:	
Nombre del Notario:			
Número del Registro Público de la Propiedad:		Fecha:	
Lugar:			
Número de última reforma constitutiva:		NOTARIA NÚMERO:	
Lugar de la Notaría:		FECHA:	
Nombre del Notario:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
Nombre:		RFC:	
Nombre:	*** AGREGAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN *	RFC:	
Nombre:		RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
Nombre del Apoderado o Representante Legal:			
ESCRITURA PÚBLICA mediante la cual acredita su personalidad y facultades:		Notaría Número:	
Lugar de la Notaría:		Fecha:	
Nombre del Notario:			

Nombre de la empresa: _____

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal: _____

Monterrey, Nuevo León a ____ de ____ de 2025.

Página 34 de 40

RSL



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 656 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaría Administración NL





Formato para presentar preguntas en la Junta de Aclaraciones.
(Formato del Requisito de Punto 6 de las bases).

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL CONVENIO MARCO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN N.º ____.**

Por medio del presente y en representación de la empresa: (nombre o razón social) me permito solicitar a la
Dirección de Concursos, la aclaración de las siguientes dudas a las bases del concurso de referencia.

1	Referencia	
	Pregunta	
	Respuesta	
2	Referencia	
	Pregunta	
	Respuesta	
3	Referencia	
	Pregunta	
	Respuesta	

Nombre de la empresa: _____

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal: _____

Monterrey, Nuevo León a ____ de ____ del 2025.

Página 35 de 40

1852



Dirección de Concursos | nlnl.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 455 Sur, Monterrey, NL, CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1622

[Secretaria de Administración NL](https://www.facebook.com/SecretariaAdministracionNL) [administracionnl](https://www.instagram.com/administracionnl) [Secretaria Administración NL](https://www.youtube.com/c/SecretariaAdministracionNL)





Formato del Requisito de Punto 7 de las bases

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES, FORO DE ACLARACIONES Y ESPECIALIDAD.

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración:

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL CONVENIO MARCO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN N.º ____.

Por medio de la presente manifestamos BAJO PROTESTA DECIR VERDAD que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos de la Convocatoria que Contiene las Bases, así como la Especialidad y el Foro o Foros de Aclaraciones del PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL CONVENIO MARCO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN N.º DGAS-DC-SPCM-000/2025. ESPECIALIDAD: "*Descripción de la especialidad*", que los conocemos y estamos de acuerdo con los mismos y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas.

Nombre de la empresa: _____

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal: _____

Monterrey, Nuevo León a ____ de ____ de 2025.

Página 36 de 40

RSGL



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuzná 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel: 81 2020 1406/1622



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaría de Administración NL





Formato del Requisito de Punto 8.1, inciso a) de las bases
Requisito del Artículo 19 párrafo cuarto fracción I de los Lineamientos Administrativos para la
Implementación del Convenio Marco

Dirección de Concursos de la
 Dirección General de Adquisiciones y Servicios
 de la Secretaría de Administración:

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL CONVENIO MARCO DEL GOBIERNO DEL
 ESTADO DE NUEVO LEÓN N.º ____.

CARTA COMPROMISO.

Manifiesto bajo protesta a decir verdad lo siguiente:

- Que no nos encontramos en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 de su Reglamento, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Ratificamos nuestro compromiso de conducirnos de manera íntegra y honesta en las diversas etapas de la Selección de proveedores para celebrar Convenio Marco, y que por nosotros mismos o a través de interpusita persona, nos abstendremos de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- Que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- Que mi representada es de nacionalidad mexicana.
- Que sufragaremos todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente selección de proveedores para celebrar Convenio Marco.

Página 37 de 40

(25)



Dirección de Concursos | pligob.mx/estadministracion
 Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 455 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1606/1626



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaría Administración NL



- Que la propuesta presentada se apega estrictamente a lo solicitado por LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE, por y que fue revisada y presentada respetando todas y cada una de las especificaciones y requisitos establecidos en las bases y en la especialidad, por lo que dicha propuesta no contiene alternativas y/o vicios ocultos que difieran de lo solicitado o lo modifiquen de manera alguna.
- Que tengo conocimiento de todas y cada una de las etapas señaladas en las bases para el procedimiento de selección, así como las reuniones y actas derivadas de las mismas, por lo que al firmar las actas por mí mismo o por el representante que yo asigne para asistir en mi nombre y representación a cada reunión, doy por hecho, acepto y estoy de acuerdo con el procedimiento y determinaciones tomadas y asentadas por LA UNIDAD CONVOCANTE en actas hasta el momento de su elaboración, ya que están apegadas a la normatividad aplicable.
- Haber tomado y acreditado por el representante legal que suscribe la propuesta el curso de prevención y concientización sobre faltas administrativas y hechos de corrupción (disponible en el portal electrónico <http://proveedores.nl.gob.mx>). Por lo que estamos plenamente conscientes de las medidas de prevención y las sanciones a las que podemos hacernos acreedor al incurrir en las irregularidades que se establecen en la normatividad aplicable. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León. En caso de que no haber realizado el curso a la presente fecha, me comprometo a acreditarlo y remitirlo a la Dirección de Concursos antes de la fecha y hora establecida para la celebración del Acta de Resultados, y en caso no hacerlo, tengo pleno conocimiento de que esto será causa de descalificación.
- Ratificamos nuestro compromiso moral y solidario con LA UNIDAD CONVOCANTE y LA UNIDAD CONTRATANTE en la asignación de esta Selección de proveedores para celebrar Convenio Marco, puesto que la especialidad y contratos específicos que deriven de ella se verá reflejado en un beneficio a la comunidad del Estado de Nuevo León.

Atentamente

Nombre de la empresa: _____

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal: _____

Monterrey, Nuevo León a ____ de ____ de 2025.

Página 38 de 40

RECIBI



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuzua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 3020 1606/1622



Secretaría de Administración NL



@administracionnl



Secretaría de Administración NL





Formato del Requisito de Punto 7.1, inciso b).

Requisito del Artículo 19 párrafo cuarto fracción II de los Lineamientos Administrativos para la Implementación del Convenio Marco

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración:

PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DEL CONVENIO MARCO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN N.º ____.

Manifiesto bajo protesta a decir verdad que nos encontramos al corriente en el pago de nuestras obligaciones fiscales federales, así como estatales, lo anterior de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado respectivamente y acorde a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 19 de los Lineamientos Administrativos para la Implementación del Convenio Marco y de la Tienda Virtual dentro de los Procedimientos de Contrataciones de la Administración Pública Estatal.

Adjunto al presente escrito los siguientes documentos:

- 1.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales federales en sentido positivo generado por el SAT, con una antigüedad no mayor a 02 (dos) meses.
- 2.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo, emitido por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, con una antigüedad no mayor a 02 (dos) meses.

En caso de mi consulta se encuentre en trámite, manifiesto estar de acuerdo en que mi propuesta quede condicionada a presentar y acreditar satisfactoriamente estos requisitos ante la Dirección de Concursos a más tardar a la fecha y hora del acta de resultados.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a ____ de ____ del 2025.

Nombre de la empresa: _____
Nombre del representante legal: _____
Firma del representante legal: _____

Página 39 de 40

RSL



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administracion
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 650 Sur, Monterrey, N.L., CP 64000 Tel. 81 2020 16067622



Secretaría de Administración NL



administracionnl



Secretaria Administracion NL





"MODELO DEL CONVENIO MARCO"

(Insertar formato)

Página 40 de 40

RSE



Dirección de Concursos | ni.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zócalo 455 Sur, Monterrey, N.L., CP 64000 Tel: 81 2020 1606/1622



Secretaría de Administración NL



@administraciónnl



Secretaría Administración NL





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta presentada por la Secretaría de Economía del Estado de Nuevo León, denominada:

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

La propuesta y su formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, estarán a disposición de los ciudadanos y sectores de la sociedad por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 09-nueve de junio de 2025-dos mil veinticinco al 13-trece de junio de 2025-dos mil veinticinco, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio, procedimiento ROP o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. mayo 2025

ATENTAMENTE
LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3521
@mejoraregulatorianl



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar con sus opiniones, comentarios y/o propuestas, en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta presentada por la Secretaría de Economía del Estado de Nuevo León, denominada:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

La propuesta y su formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, estarán a disposición de los ciudadanos y sectores de la sociedad por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 09-nueve de junio de 2025-dos mil veinticinco al 13-trece de junio de 2025-dos mil veinticinco, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto, así como, consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de análisis de impacto regulatorio, procedimiento ROP o exención, según sea el caso.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. mayo 2025

ATENTAMENTE
LA C. DIRECTORA GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS





BECAS CONARTE CONVOCATORIA CENTRO DE COMPOSITORES DE NUEVO LEÓN 2025

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con el apoyo del Instituto Nacional de Bellas y Literatura INBAL, con el fin de fomentar la creación y el desarrollo artístico y cultural en el área de música en el estado de Nuevo León, invita a creadores residentes en el estado a presentar proyectos de composición en la convocatoria del Centro de Compositores de Nuevo León 2025.

Se concederán hasta 4 (cuatro) becas de \$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una, distribuidas en cuatro ministraciones de \$15,625.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). Las becas tendrán una vigencia de 8 (ocho) meses. Cada participante podrá participar con un proyecto que incluya dos composiciones, siendo la primera para un ensamble de piano violín y flauta, y una segunda obra de libre elección del compositor.

El proyecto deberá contemplar con carácter obligatorio la escritura de dos obras con la duración mínima de 10 (diez) minutos apegados a un plan de trabajo calendarizado, concluyendo de manera obligatoria la pieza para el ensamble y posteriormente la obra libre, el cumplimiento será verificado semanalmente por el asesor del Centro de Compositores de Nuevo León.

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León designará a un compositor de destacada trayectoria, quien fungirá como asesor del Centro de Compositores de Nuevo León y será responsable de llevar acabo la evaluación y seguimientos de los proyectos beneficiados.

La fecha límite de recepción de trabajos será el día **27 de junio de 2025 a las 14:00 horas**. Los resultados serán dados a conocer el día **21 de julio de 2025** mediante la publicación del acta de deliberación del jurado en el sitio de internet del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León: www.conarte.org.mx.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Los solicitantes deberán ser mexicanos o extranjeros, mayores de edad, con residencia actual en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria en el estado de Nuevo León y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales. Los ciudadanos extranjeros que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

2. Para la entrega de las becas, el Consejo para la Cultura para la Cultura y las Artes de Nuevo León celebrará un convenio con las personas seleccionadas, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como del beneficiario, las fechas de pago de las

Página 1 de 8

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





ministraciones, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de las becas económicas son de hasta 30 días hábiles a partir de la firma del convenio para la entrega de la primera ministración. El otorgamiento de la beca obliga al beneficiario a la realización total del proyecto en los términos en que se presentó; a asistir a las sesiones semanales de becarios; así como a participar en las revisiones del proyecto que establezca el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

3. Las personas que resulten seleccionadas recibirán la beca obtenida mediante una transferencia bancaria, para ello es indispensable que cuenten con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, al momento de la firma de su convenio, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta vigente (no mayor a dos meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de las becas establecidas en la presente convocatoria.

4. Las becas se destinarán específicamente a la creación de nuevas obras y no a productos terminados antes de la emisión de la presente convocatoria. Los ganadores deberán terminar la obra proyectada en 8 (ocho) meses, dedicando el último mes a la revisión final del trabajo.

5. No podrán participar en esta convocatoria miembros del Consejo de CONARTE; personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria; servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura del Estado de Nuevo León; funcionarios del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León; personas que propongan la realización de proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

6. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los estímulos o becas económicas que brinda el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León a través de sus programas de concurso.

7. No podrán participar quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

8. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que resulte seleccionado, quedando las otras solicitudes descalificadas, al momento de que se publiquen los resultados.

9. La selección de los aspirantes estará a cargo de un jurado integrado por prestigiados creadores o académicos del ámbito local o nacional. Su decisión será inapelable. El jurado tendrá la facultad de otorgar un número menor de becas. La convocatoria puede ser declarada desierta.

Página 2 de 8

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
f t x i
conarte nuevo león





10. Los criterios principales para la evaluación de los proyectos son: la calidad, la viabilidad, la relevancia artística del proyecto y el impacto social y cultural de sus resultados.

11. Los titulares de los proyectos seleccionados se comprometen a asistir de forma presencial a las sesiones semanales de trabajo que establezca el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. A solicitud del asesor del Centro, podrán realizarse algunas de las sesiones de trabajo en línea.

12. Con el fin de contribuir al correcto desarrollo de las obras artísticas, los tutores revisarán los avances de la obra en proceso con base en los siguientes materiales:

- Partituras impresas de dos obras con duración mínima de 10 minutos cada una. En caso de que las composiciones de música acústica sean de cámara u orquesta se entregará un juego de partichelas por obra. Para la música realizada con medios electrónicos las partituras son opcionales.
- Enlace de descarga de las partituras y partichelas en formato PDF.
- En los casos de obras electroacústicas o con medios electrónicos, se entregará un enlace de descarga con la música grabada de las obras con duración mínima de 10 minutos cada una.

13. Todos los ganadores se comprometen a presentar a la comunidad los resultados mediante una actividad programada por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

14. Todos los ganadores se comprometen a realizar retribución a través de una actividad viable y adecuada a su tipo de proyecto o perfil artístico. La actividad de retribución será establecida por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, pudiendo solicitar al ganador la realización de presentaciones, conferencias, talleres, o alguna otra actividad artística o cultural de interés a la comunidad, mismas que serán programadas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León e informadas a los ganadores obligados, dentro del período de vigencia de su convenio y hasta seis meses posteriores a su conclusión.

15. Las personas ganadoras contarán con la posibilidad de solicitar la beca por un año más, y en caso de recibir de nuevo la beca, deberá dejar pasar un año para solicitar de nuevo la beca. La beca sólo podrá recibirse hasta cuatro (4) veces, teniendo en consideración la evaluación realizada por el jurado de los resultados obtenidos con la beca anterior.

16. Cualquier solicitud que no complete de manera satisfactoria su registro en línea antes de la hora de cierre de la convocatoria será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

17. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

Página 3 de 8

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





18. Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la publicación de resultados. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

19. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León tendrá plena facultad de aplicar sanciones administrativas, como pueden ser la suspensión temporal o definitiva, en cualquiera de sus etapas de la beca económica a los ganadores, la cancelación de la beca económica y la solicitud de reintegración del recurso recibido, así como la inhabilitación para participar en futuras convocatorias emitidas por la institución en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de los ganadores. Estas decisiones tendrán el carácter de inapelables.

20. Se considerarán como motivo de incumplimiento por parte de los ganadores, la falsedad en la información presentada, la falta de asistencia a las reuniones de trabajo, el retraso o la falta de entrega de los informes de actividades o de los materiales que establezca el convenio de apoyo, no realizar actividades de retribución social, entre otros.

21. El incumplimiento en los compromisos de las personas seleccionadas en la presente convocatoria, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León lo sancionará con la cancelación de la beca recibida, además de la inhabilitación por dos años para poder aplicar a cualquiera de los programas que emite el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

22. Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

23. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

24. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

PROCESO DE REGISTRO

El registro será únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org> Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, el Consejo para la cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

Página 4 de 8

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





IMPORTANTE: Para acceder al portal de convocatorias se requiere usar navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). El portal no es compatible con el navegador Safari.

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en el portal de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresar un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. Aparecerá el siguiente mensaje: ¡Tu cuenta de usuario ha sido creada! Ingresa a tu bandeja de correo para activar tu cuenta antes de poder iniciar sesión. El portal le enviará un correo para validar sus datos con el siguiente mensaje: Estimado(a) usuario(a): Por medio de este correo se te comunica que a partir de este momento ya puedes ingresar a CONARTE. Antes de ingresar, por favor activa tu cuenta siguiendo este enlace: "Activar cuenta". Es posible que el mensaje llegue a la bandeja de "Correo no deseado". El portal le indicará el mensaje: Activación de cuenta de usuario de CONARTE ¡Tu cuenta de usuario ha sido activada exitosamente!

En caso de que la persona interesada cuente ya con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción "Da clic aquí si olvidaste tu contraseña", para que el portal le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

Inicio. Los interesados podrán consultar el nombre y la edición de las convocatorias abiertas, su tipo y el periodo de inscripción. En la casilla de "**Información**" podrá consultar en formato PDF las "Bases de participación". En caso de querer participar deberán de dar clic en "Aplicar" a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

Paso 1 de 4: consultar reglas de participación. Los interesados deberán de dar clic "Aceptar y continuar" para aceptar las reglas de participación (BASES GENERALES). Si selecciona la opción "No aceptar y regresar" saldrá del proceso para poder elegir de nuevo una convocatoria.

Paso 2 de 4: selección de categoría. Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en "Siguiente". Es posible que esta sección se encuentre más de una categoría disponibles que estarán o no disponibles en base a la edad mínima y edad máxima necesaria para aplicar. El portal le indicará si puede aplicar a alguna de ellas. En caso de ser necesario puede seleccionar la opción "Regresar a ver reglas" para consultar las "Bases de participación".

Paso 3 de 4: selección de disciplina. Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en "Guardar y continuar". Es posible que esta sección se encuentre más de una disciplina disponible y debe seleccionar una para continuar. Puede seleccionar "Regresar a ver categorías" si así lo requiere.

Paso 3 de 4: registrar datos del proyecto. El interesado deberá de llenar la información solicitada y dar clic en "Guardar y finalizar". Puede seleccionar "Regresar al inicio" si así lo requiere.

Página 5 de 8

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





Paso 4 de 4: Expediente. Los solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos solicitados en las fichas de documentos y anexos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los Formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.) de hasta 5 Megabytes.

En esta etapa su solicitud se encuentra en estatus de "En edición" y puede modificar datos de proyecto, modificar la disciplina o modificar categoría en caso de ser necesario.

Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.
- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón "Finalizar expediente".
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como "Finalizado" y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente, o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

REQUISITOS

I. Documentos de identidad y residencia:

1. Copia de **identificación oficial con fotografía vigente** (credencial de elector actualizada por ambos lados o pasaporte vigente).

2. **Comprobante que acrediten la residencia mínima solicitada** en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: **Constancia municipal de residencia** (emitida por el municipio donde reside, por el juez auxiliar o juez de barrio); **Carta de antigüedad laboral** emitida por el área de recursos humanos de la empresa; **Carta de alumno vigente** emitida por una institución educativa de nivel superior del estado de Nuevo León, donde conste que el alumno solicitante es alumno regular al momento de cierre de la convocatoria, de una carrera de nivel superior (**solo para estudiantes sin derecho a beca económica**). Los documentos presentados deberán ser con fecha reciente (2025) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el estado de Nuevo León.

3. **Formas migratorias.** Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma

Página 6 de 8

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





CONARTE

migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

4. **Comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios, luz, agua, gas, etc. Este documento debe presentarse en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato.

5. Copia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado**. Este documento debe presentarse únicamente en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato. El documento puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>

II. Documentos financieros y fiscales:

6. **Constancia de situación fiscal** de la persona responsable del proyecto (actualizada) no mayor a 3 meses de antigüedad. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal>

7. **Carátula de estado de cuenta bancario** que contenga los datos de la institución financiera, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre del cuentahabiente, sin saldos ni movimientos. Este documento es necesario para realizar la entrega del apoyo.

III. Documentos que amparen la trayectoria del solicitante:

8. **Curriculum artístico profesional** que ampare la trayectoria del solicitante.

9. Una **muestra representativa de su trabajo de composición musical**:

- Dos partituras de obras compuestas recientemente (2019-2025).
- En caso de contar con música grabada, incluir lo más representativo de su obra (en la carpeta de **material de apoyo en audio o material de apoyo en video**).
- Descripción de los proyectos de composiciones, especificaciones técnicas y/o materiales musicales que se consideren pertinentes para una mejor descripción de las obras propuestas (patrones rítmicos, características tímbricas, motivos melódicos, progresiones armónicas, relaciones interválicas, entre otros).

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte (en adelante el "organismo") está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus servicios en línea en observancia de la Ley de Transparencia y acceso a la información del estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para entender el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios: <https://conarte.org.mx/privacidad/>

Página 7 de 8

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





La presente Convocatoria se emite con fundamento en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2025 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 28 de febrero de 2025 y corresponde al servicio "Solicitud de becas por convocatoria" inscrito en Catálogo de Trámites y Servicios del Gobierno de Nuevo León.

MAYORES INFORMES

Ivet Pérez

Coordinadora de Música

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

Tel: 81 8343 8975 al 77 ext. 133 | iperez@conarte.org.mx

Teatro de la Ciudad, Zuazua y Matamoros S/N, Centro, CP 64000, Monterrey, Nuevo León.

Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

Jesús Rodríguez Olveda

Coordinador de Fomento a la Creación

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

T. 81- 2140-3000 ext. 1208 | jrodriguez@conarte.org.mx

Centro de las Artes Nave II, Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León (Parque Fundidora), C.P.64010

Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas y de 15 a 17 horas

Se ordena su publicación con fundamento en el Artículo 8, fracción V, de la *Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León*, y artículo 29, fracción I, de su *Reglamento Interno*.

Monterrey, Nuevo León, **23 de junio de 2025.**

C.P. MYRIAM ELIZABETH AYALA CARRIZALES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN

Página 8 de 8

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





ESTÍMULOS CONARTE CONVOCATORIA ESCENA CONARTE TEMPORADA DE MÚSICA 2025 PROGRAMACIÓN DE MIÉRCOLES MUSICALES

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con el objetivo de conformar una programación incluyente y diversa que dé cabida a diferentes propuestas de creación e interpretación musical, invita a músicos solistas, dúos, ensambles y grupos independientes del estado de Nuevo León, a participar en la convocatoria **Escena CONARTE Temporada de Música 2025, Programación de Miércoles Musicales**.

Podrán participar propuestas para concierto de diversos géneros (clásico, contemporáneo, jazz, rock, folk, urbano, pop, electrónico, alternativo, progresivo, entre otros).

Se seleccionarán hasta 35 (treinta y cinco) propuestas que recibirán un apoyo económico único de acuerdo a las siguientes categorías:

- Instrumento solista o concierto unipersonal sin acompañamiento** (ejemplos: violín o cello solo, piano solo, cantautor, guitarra sola, etc.): \$4,375 (cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.).
- Dúo, trío o cuarteto**: \$9,375 (nueve mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.).
- Ensamble quinteto o superior**: \$13,750 (trece mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

El monto total de recursos disponibles para los estímulos de la presente convocatoria es de \$326,250.00 (Trescientos veintiséis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

La duración del concierto o propuesta musical deberá ser máximo de 70 minutos y mínimo de 45 minutos.

Las funciones se presentarán con entrada gratuita.

Las propuestas deben considerar que su montaje pueda adaptarse a las condiciones técnicas de cada espacio que conforma las sedes del programa.

Las fechas de las presentaciones serán acordados de manera previa entre los representantes de los proyectos seleccionados y la Dirección del Teatro de la Ciudad a través de su Coordinación de Música y se programarán entre los meses de julio a diciembre del 2025.

El uso de fuego está estrictamente prohibido. El uso de agua, arena u otro material está restringido a las precauciones que deban tomarse para evitar daños en el escenario o el inmueble, las especificaciones de las restricciones y precauciones serán indicadas por el

Página 1 de 10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





personal de los espacios del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, en el momento que el personal considere oportuno y necesario.

Las personas responsables del proyecto podrán ser seleccionados con sólo un proyecto.

CONARTE apoyará solamente con el espacio escénico, personal técnico disponible, así como el piano en los espacios que cuenten con ello, en caso de que sea requerimiento del concierto.

Las personas responsables de proyecto seleccionadas deberán alinearse el reglamento y horario de uso de los espacios asignados.

Los espacios de CONARTE se encuentran limitados por la programación de eventos institucionales que definen las fechas disponibles. Por lo anterior los proyectos seleccionados deberán contar con disponibilidad para ser programados en espacios escénicos propuestos por la instancia convocante.

Al ser CONARTE un espacio público, cualquier limitante u obstáculo que impida las presentaciones en las fechas propuestas, debido a su responsabilidad, podrán negociarse con el grupo.

El periodo de inscripción será a partir de la publicación de este documento y hasta el día **25 de junio de 2025, a las 16:00 horas**. Los resultados se publicarán el día **24 de julio de 2025** en la página electrónica: www.conarte.org.mx.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Los solicitantes deberán ser mexicanos o extranjeros, mayores de edad, con residencia actual en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria en el estado de Nuevo León y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales. Los ciudadanos extranjeros que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
2. Cada propuesta podrá asignar a una persona representante del proyecto, la cual será la única que mantendrá comunicación con CONARTE.
3. Para la entrega de los estímulos, el Consejo para la Cultura para la Cultura y las Artes de Nuevo León celebrará un convenio con la persona responsable del proyecto, en donde

Página 2 de 10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como del beneficiario, las fechas de pago, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de los estímulos económicos son de hasta 30 días hábiles a partir de la firma del convenio.

4. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el estímulo obtenido mediante una transferencia bancaria, para ello es indispensable que cuenten con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, al momento de la firma de su convenio, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta vigente (no mayor a dos meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de los estímulos establecidos en la presente convocatoria.

5. No podrán participar en esta convocatoria miembros del Consejo de CONARTE; personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria; servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura del Estado de Nuevo León; funcionarios del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León; personas que propongan la realización de proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

6. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los estímulos o becas económicas que brinda el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León a través de sus programas de concurso.

7. No podrán participar quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

8. No podrán participar quienes hayan obtenido un estímulo económico de esta convocatoria en el año anterior.

9. No podrán participar:

- Propuestas seleccionadas en las convocatorias Escena CONARTE Temporada de Música CONARTE 2024
- Temporada de Música 2024 Programación de Miércoles Musicales
- Temporada de Música 2024
- Programación de Miércoles Musicales Segunda edición 2024.

10. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que resulte seleccionado, quedando las otras solicitudes descalificadas, al momento de que se publiquen los resultados.

Página 3 de 10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





11. La selección de los aspirantes estará a cargo de un jurado integrado por creadores o académicos de reconocido prestigio del ámbito local o nacional. Su decisión será inapelable. El jurado tendrá la facultad de otorgar estímulos por categoría con apego al número de propuestas recibidas y sujeto al techo presupuestal de la presente convocatoria. La convocatoria puede ser declarada desierta.

12. Criterios de selección:

- Calidad artística
- Viabilidad técnica

13. En caso de cancelación de alguna función por parte de la persona responsable del proyecto o inasistencia de público, ésta no será reprogramada.

14. No se proporcionará equipo adicional de audio, iluminación u otro, al existente en los espacios del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León u otros espacios en los que puedan ser programados. Los requerimientos técnicos de cada persona responsable, deberán ajustarse al equipo disponible.

15. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León no se hace responsable de cualquier incidente que ocurra durante el transcurso de montajes, ensayos y funciones durante el evento. Tampoco se hace responsable por daño parcial o total de escenografía, instrumentos, equipo, vestuario y/o producción durante su montaje, presentación y desmontaje.

16. Cualquier solicitud que no complete de manera satisfactoria su registro en línea antes de la hora de cierre de la convocatoria será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

17. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

18. Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la publicación de resultados. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

19. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León tendrá plena facultad de aplicar sanciones administrativas, como pueden ser la suspensión temporal o definitiva, en cualquiera de sus etapas del estímulo económico a los ganadores, la cancelación del estímulo económico y la solicitud de reintegración del recurso recibido, así como la inhabilitación para participar en futuras convocatorias emitidas por la institución en caso

Página 4 de 10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





de presentarse algún incumplimiento por parte de la persona responsable del proyecto. Estas decisiones tendrán el carácter de inapelables.

20. El incumplimiento en los compromisos de las personas seleccionadas en la presente convocatoria, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León lo sancionará con la cancelación del estímulo recibido, además de la inhabilitación por dos años para poder aplicar a cualquiera de los programas que emite el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

21. Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

22. La persona responsable deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el proceso inscripción o no serán registrados. Cualquier solicitud que no cumpla con las bases, la documentación o no complete de manera satisfactoria su registro en línea será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

23. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

24. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

PROCESO DE REGISTRO

El registro será únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org>. Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, el Consejo para la cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

IMPORTANTE: Para acceder al portal de convocatorias se requiere usar navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). El portal no es compatible con el navegador Safari.

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en el portal de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresar un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. Aparecerá el siguiente mensaje: *¡Tu cuenta de usuario ha sido creada!* Ingresa a tu bandeja de correo para activar tu cuenta antes de poder iniciar sesión. El portal le enviará un correo para validar sus datos con el siguiente mensaje: *Estimado(a) usuario(a): Por medio de este correo se*

Página 5 de 10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





te comunica que a partir de este momento ya puedes ingresar a CONARTE. Antes de ingresar, por favor activa tu cuenta siguiendo este enlace: "Activar cuenta". Es posible que el mensaje llegue a la bandeja de "Correo no deseado". El portal le indicará el mensaje: Activación de cuenta de usuario de CONARTE ¡Tu cuenta de usuario ha sido activada exitosamente!

En caso de que la persona interesada cuente ya con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción "Da clic aquí si olvidaste tu contraseña", para que el portal le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

Inicio. Los interesados podrán consultar el nombre y la edición de las convocatorias abiertas, su tipo y el periodo de inscripción. En la casilla de "**Información**" podrá consultar en formato PDF las "Bases de participación". En caso de querer participar deberán de dar clic en "Aplicar" a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

Paso 1 de 4: consultar reglas de participación. Los interesados deberán de dar clic "Aceptar y continuar" para aceptar las reglas de participación (BASES GENERALES). Si selecciona la opción "No aceptar y regresar" saldrá del proceso para poder elegir de nuevo una convocatoria.

Paso 2 de 4: selección de categoría. Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en "Siguiente". Es posible que esta sección se encuentre más de una categoría disponibles que estarán o no disponibles en base a la edad mínima y edad máxima necesaria para aplicar. El portal le indicará si puede aplicar a alguna de ellas. En caso de ser necesario puede seleccionar la opción "Regresar a ver reglas" para consultar las "Bases de participación".

Paso 3 de 4: selección de disciplina. Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en "Guardar y continuar". Es posible que esta sección se encuentre más de una disciplina disponible y debe seleccionar una para continuar. Puede seleccionar "Regresar a ver categorías" si así lo requiere.

Paso 3 de 4: registrar datos del proyecto. El interesado deberá de llenar la información solicitada y dar clic en "Guardar y finalizar". Puede seleccionar "Regresar al inicio" si así lo requiere.

Paso 4 de 4: Expediente. Los solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos solicitados en las fichas de documentos y anexos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los Formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.) de hasta 5 Megabytes.

En esta etapa su solicitud se encuentra en estatus de "En edición" y puede modificar datos de proyecto, modificar la disciplina o modificar categoría en caso de ser necesario.

Página 6 de 10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.
- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón "Finalizar expediente".
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como "Finalizado" y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente, o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

REQUISITOS

I. Documentos de identidad y residencia:

1. Copia de identificación oficial con fotografía de la persona responsable del proyecto (credencial de elector actualizada por ambos lados o pasaporte vigente).

2. Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada de la persona responsable del proyecto en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada exclusivamente: **Constancia municipal de residencia** (emitida por el municipio donde reside, por el juez auxiliar o juez de barrio); **Carta de antigüedad laboral** membretada y firmada por el empleador; **Constancia de estudios o carta de alumno regular** emitida por la institución educativa en donde realiza sus estudios. Los documentos presentados deberán ser con fecha reciente (2025) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el estado de Nuevo León.

3. Formas migratorias. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

4. Comprobante de domicilio de la persona responsable del proyecto con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios, luz, agua, gas, etc. Este documento debe presentarse en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato).

5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado de la persona responsable del proyecto. Este documento debe presentarse únicamente en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato. El documento puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>

Página 7 de 10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





II. Documentos financieros y fiscales:

6. Constancia de situación fiscal de la persona responsable del proyecto (actualizada) no mayor a 3 meses de antigüedad. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga:

<https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal>

7. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre de la persona responsable del proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga los datos de la institución financiera, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre del cuentahabiente, sin saldos ni movimientos. Este documento es necesario para realizar la entrega del apoyo.

III. Documentos que amparen la trayectoria del solicitante:

10. Currículum de la persona responsable del proyecto.

IV. Material de apoyo.

11. Proyecto con el que participa. Carpeta artística en formato PDF que deberá incluir el siguiente contenido en el orden que se indica a continuación:

- Listado de obras o piezas musicales a interpretar incluyendo nombre(s) de compositor(es).
- Sinopsis de la propuesta artística.
- Semblanza de la trayectoria artística del solista o grupo.
- Enlace a la liga de descarga o visualización del video con la propuesta musical a presentarse (o similar) que sirva de referencia para conocer la calidad de la música propuesta, así como el nivel de ejecución e interpretación de los artistas (sin edición ni efectos). Los videos de presentaciones no recientes o cuyo contenido no representen de forma fidedigna la propuesta artística o nivel musical de los ejecutantes serán descartados por los jurados.
- Rider técnico (en el caso de propuestas que requieran de sonido amplificado).
- Carta de autorización del autor de las fotografías, para el uso de CONARTE en la difusión del evento. Toda publicidad de las propuestas seleccionadas será realizada por el Área de Comunicación de CONARTE. No podrá utilizarse ninguna publicidad diferente a la autorizada en la difusión por cualquier medio.
- Notas de prensa u otros documentos que consideren relevantes para su evaluación.
- **Cuatro fotografías del solista o grupo** en alta resolución, mayores a un 1MB cada una, en formato JPG y en archivos individuales, que serán utilizadas para la difusión.
- **Carta o documentos de autorización** con fecha y firma o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor. Las obras deberán contar con todos los documentos de autorización o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor que amparen las fechas de las presentaciones. Así mismo, se deberá establecer el acuerdo que se realice entre la persona responsable del proyecto y el autor sobre cantidades y vigencia de los derechos. No se aceptarán "versiones libres", en el caso de adaptaciones de obras, se deberá presentar la carta de autorización del autor de la obra primigenia o en

Página 8 de 10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





su defecto si la obra primigenia se encuentra libre de derechos, presentar el registro de la adaptación de la misma ante la instancia correspondiente. En caso de ser una obra dramática nacional o internacional de dominio público, se deberá comprobar que la obra cuenta con el tiempo suficiente para ser libre de derechos. Las traducciones deberán contar con el permiso del poseedor de los derechos patrimoniales de la obra original; habrá casos en los cuales será obligatorio, aún si el director o la persona responsable del proyecto haya realizado su traducción.

- **Carta de autorización del autor de las fotografías**, con fecha y firma para el uso de CONARTE en la difusión del evento. Toda publicidad de las propuestas seleccionadas será realizada por el Área de Comunicación de CONARTE. No podrá utilizarse ninguna publicidad diferente a la autorizada en la difusión por cualquier medio.

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus servicios en línea en observancia de la Ley de Transparencia y acceso a la información del estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables. El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para entender el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios: <https://conarte.org.mx/privacidad/>

La presente Convocatoria se emite con fundamento en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2025 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 28 de febrero de 2025 y corresponde al servicio "Solicitud de estímulos por Convocatoria" inscrito en el Catálogo de Trámites y Servicios del gobierno de Nuevo León.

MAYORES INFORMES:

Ivet Pérez

Coordinador de Música

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

Tel: 81 8343 8975 al 77 ext. 133 | iperez@conarte.org.mx

Teatro de la Ciudad, Zuazua y Matamoros S/N, Centro, CP 64000, Monterrey, Nuevo León.

Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

Jesús Rodríguez Olveda

Coordinador de Fomento a la Creación

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

T. 81- 2140-3000 ext. 1208 | jrodriguez@conarte.org.mx

Página 9 de 10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





Centro de las Artes Nave II, Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n (Parque Fundidora), Col. Obrera, CP 64010, Monterrey, Nuevo León.
Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

Se ordena su publicación con fundamento en el Artículo 8, fracción V, de la *Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León*, y artículo 29, fracción I, de su *Reglamento Interno*.

Monterrey, Nuevo León, a 3 de junio de 2025.

C.P. MYRIAM ELIZABETH AYALA CARRIZALES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN

Página 10 de 10

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



En Monterrey, Nuevo León, a 23 (veintitrés) de abril del año 2025 (dos mil veinticinco).

El Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 fracción VI, 8 fracciones LVI y CXII, 9 fracción II, 21, 22 fracción I, 23 fracciones XV, XXXIV y XXXVII, 26 fracción I y XX, 115, 116 fracción I, 172 fracción III, 173, 174 párrafo segundo y 175 de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León; 3, 4, 79, 80, 83, 84, 85, 139, 140, 141, 142, 143 y 231 del Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León; 1, 4 fracción II, 21 y 22 del Reglamento Interior del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece como derecho la movilidad, así como, el gozar de ciudades sustentables que garanticen una adecuada calidad de vida y acceder a un transporte público de calidad, digno y eficiente. Señalando además que será el Estado quien proveerá lo necesario para garantizar dicho acceso.

SEGUNDO: El Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, administrativa y económica; siendo la autoridad operativa y rectora en materia de movilidad con carácter de autoridad fiscal, con todas las atribuciones para efectos de la recaudación, fiscalización y administración de contribuciones, productos y aprovechamientos en materia de la Ley, prevén las leyes fiscales del Estado.

TERCERO: Corresponde al Instituto de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracción II de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, la aplicación y vigilancia de lo dispuesto en dicha Ley la cual según su artículo 2, se considera de utilidad pública e interés general la seguridad y comodidad de las personas que utilicen todos los servicios de transporte para la movilidad en el Estado; misma que en el artículo 70, fracción I, del mismo ordenamiento legal, establece como derechos de los usuarios del transporte público, el recibir un servicio público de transporte de calidad, en forma permanente, regular, continua, uniforme e ininterrumpida y en las mejores condiciones de accesibilidad, seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.



www.gob.mx/movilidadyaccesibilidad / Tel. 81 2020 7333
Av. Miguel Alemán 1000, Col. Regina, Monterrey, N.L., C.P. 64290

Elaborado por: [Firma] 21 04 25

1





INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



CUARTO: Que conforme a lo señalado por el artículo 26, fracción I, de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, corresponde al Director General, planear, dirigir y administrar el funcionamiento del Instituto, así como, ejecutar los actos de autoridad necesarios para el debido cumplimiento de los objetivos del organismo.

QUINTO: Que mediante oficio número 140-A/2024 de fecha 13-trece de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, fui designado como Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, con las atribuciones del encargo otorgado.

SEXTO: De conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, este Instituto tendrá a su cargo de manera originaria la prestación del servicio de transporte, mismo que podrá brindar por sí, o bien concesionar o permisionar temporalmente a particulares para que estos lo presten mediante permisos, contratos administrativos o concesiones; así como también cuenta con la atribución de recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones, productos y aprovechamientos que se generen por la prestación de los servicios que formen parte de su objeto.

SÉPTIMO: Que de conformidad con los artículos 115 y 116 fracción I de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, los servicios con destino específico, son los que presten el traslado de pasajeros con un origen y destino común; dentro de los fines laborales, considerando en este rubro el transporte de personal; esta modalidad únicamente se podrá brindar bajo permiso respectivo y de acuerdo con el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, éste debe prestarse en condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

OCTAVO: Que el Servicio de Transporte con Destino Específico (STDE), es susceptible de permiso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172 fracción III y 173 de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León.

NOVENO: Este Instituto con motivo de la creciente demanda en la prestación del Servicio de Transporte con Destino Específico (STDE) en su modalidad de Transporte de



www.nl.gob.mx/movilidadyaccesibilidad / Tel. 81 2020 7333
Av. Alfonso Reyes 1000, Col. Regina, Monterrey, N.L., C.P. 64290
@semovilidadnuevoleon

2





INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Personal, por acuerdo de 29 (veintinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), emitió la convocatoria para la obtención de permisos de Transporte con Destino Específico en la modalidad de transporte de personal.

DÉCIMO: Los permisos otorgados por este Organismo Público Descentralizado en la convocatoria referida en el punto que antecede, se establecieron con vigencia al 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco).

En la referida convocatoria se definieron los parámetros que los transportistas debían de cumplir, para la obtención del permiso, fijando los requisitos y etapas correspondientes, los cuales los interesados tenían que cumplir, previo a la asignación del permiso correspondiente.

Por tanto, tomando en cuenta las anteriores consideraciones, se estima conveniente emitir el presente acuerdo conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.

Así, conforme a las anteriores consideraciones, y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, se emite la siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LOS PERMISOS OTORGADOS A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON DESTINO ESPECÍFICO EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTE DE PERSONAL, DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 01 DE MARZO DE 2023 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRIMERO: El presente acuerdo está dirigido a todos los prestadores del Servicio de Transporte con Destino Específico en su modalidad de transporte de Personal, cuyo permiso fuera expedido con vigencia al **24 de abril de 2025**, toda vez que, a la fecha no se ha publicado convocatoria para la obtención de permisos de Transporte con Destino Específico en la modalidad de Transporte de Personal.

SEGUNDO: En razón de lo anterior, a fin de no afectar a los prestadores del servicio de Transporte de Personal, así como a los usuarios de esta modalidad de transporte, se amplía por **2-dos meses** la vigencia de los permisos derivados de la convocatoria antes citada, cuya validez fuera originalmente concedida al 24 de abril del año en curso.



www.nlgob.mx/movilidadyaccesibilidad / Tel. 81 2020 7333
Av. Alfonso Reyes 1000, Col. Regina, Monterrey, N.L., C.P. 64290
@gobiernonuevoleon



3





**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
Que todos alcancen todos



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

TERCERO: La presente determinación permitirá al Instituto de Movilidad y Accesibilidad, revisar, y en su caso reafirmar las bases, procedimientos, requisitos solicitados a los interesados en obtener permisos para ofrecer el Servicio de Transporte con Destino Específico en la modalidad de Transporte de Personal, en cumplimiento a las leyes de Mejora Regulatoria, que son de beneficio para los interesados.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a las Unidades Administrativas que por las atribuciones que les confiera el reglamento interactúen con los permisionarios que prestan el Servicio de Transporte con Destino Específico en la Modalidad de Personal, para que den cabal cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIO

PRIMERO: El presente acuerdo entra en vigor el 25 de abril de 2025 y concluye el 24 de junio de 2025.

SEGUNDO: En su oportunidad publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para lo efectos legales a que haya lugar.

En razón a los motivos y fundamentos antes expuestos, así lo acuerda y firma, el C. Ing. Roberto Abraham Vargas Molina, Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Movilidad y Accesibilidad. Cúmplase.

C. ING. ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD
DE NUEVO LEÓN Y ACCESIBILIDAD
INSTITUTO DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD



www.nlgob.mx/movilidadyaccesibilidad / Tel. 81 2020 7333
Av. Alfonso Reyes 1000, Col. Regina, Monterrey, N.L., C.P. 64290

4



ISSSTELEON

TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY ANTERIOR DE ISSSTELEON DE 1993.

Conforme al Decreto Núm. 201 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 123, de fecha 13 de Octubre de 1993, estipula en el artículo 28 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo señalado pagarán al Instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 50% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

- I. La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México.
- II. La Tasa de Interés Interbancaria Promedio, determinada por el Banco de México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate,
- III. O Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días."

A continuación presento para su publicación la tasa de interés del mes de junio 2025, aplicable en forma retroactiva hasta la quincena 14 del 2020.

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio Anual (28 días)	9.05%
Mas 50% mayor:	4.52%
Tasa Aplicable	13.57%

Monterrey, N.L. junio de 2025

LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CABALLERO
Director General del ISSSTELEON



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León



ISSSTELEON

TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY NUEVA DE ISSSTELEON DE 2020.

Por decreto numero 345 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 14 de septiembre del 2020. Conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo señalado pagarán al Instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 100% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

- I. La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México.
- II. La Tasa de Interés Interbancaria Promedio, determinada por el Banco de México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate; o
- III. Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días.

A continuación presento para su publicación la tasa de interés del mes de junio 2025, aplicable a partir de la quincena 15 de 2020.

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio Anual (28 días)	9.05%
Mas 100% mayor:	9.05%
Tasa Aplicable:	18.10%

Monterrey, N.L. junio de 2025.

LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CABALLERO
Director General del ISSSTELEON



isssteleon.gob.mx

Matamoros 319 Pte., Monterrey, Nuevo León. Tel. (81) 2033.9000

@gob_Nuevo León





**RESUMEN DE CONVOCATORIA
FIDEICOMISO FIDEURB NÚMERO BP6823
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 191, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; en los artículos 1, 3, 4, 14, 39, 41, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 6, 7 fracción II, 15, 18, 24, 26, 29 fracción I, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y de conformidad con la cláusula Décima Segunda Numeral 10 del Contrato de Fideicomiso Revocable de Administración BP6823, El Gobierno del Estado de Nuevo León a través del Fideicomiso FIDEURB NÚMERO BP6823, CONVOCA a las personas Físicas y Morales Nacionales que deseen participar en la licitación pública para la contratación de los trabajos que enseguida se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para la inscripción y adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica
FIDEURB-LP-014/2025	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN)	19 de junio del 2025 a las 15:00 hrs	19 de junio del 2025 a las 09:00 hrs.	19 de junio del 2025 a las 12:00 hrs.	30 de junio del 2025 a las 16:00 hrs	04 de julio del 2025 a las 15:00 hrs
Descripción general y lugar de los trabajos		Experiencia o capacidad técnica requerida del Licitante y de los profesionistas responsables de los trabajos		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido en moneda nacional
CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR VERDE-ZARAGOZA (Cuadrante 5) C. ZARAGOZA SIN, DESDE C. ATENCO HASTA AVE. PUESTA DEL SOL, (BANQUETA NORTE) GUADALUPE, NUEVO LEÓN.		Experiencia mínima de 3 años en construcción y/o mantenimiento de plazas, parques, corredores, etc.		10 de julio del 2025	27 de diciembre del 2025	\$15,000,000.00 (quince Millones de Pesos 00/100 MN)

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El origen de los recursos es el Programa Estatal de Inversión, según Oficio No. PEI-0042/2025

ANTICIPOS:

En el contrato respectivo de los trabajos mencionados se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10%, para el inicio de los trabajos, y otro del 20% para la compra de materiales, equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, ambos respecto del monto del contrato.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Los interesados para inscribirse y adquirir las bases de la licitación respectiva, deberán entregar en el domicilio de la convocante, la siguiente documentación, **en original o copia certificada para cotejo y copia simple**, conservando la convocante únicamente la copia simple:

- Solicitud escrita en original, en el cual manifieste su interés en participar en la presente licitación y, bajo protesta de decir verdad, el domicilio de sus oficinas y el domicilio en donde podrá ser notificado, **firmada por el interesado, su representante legal o, en su caso, el representante común.**
- Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente, debiendo firmar todas y cada una de las hojas y anexar copia de su cédula profesional y de una identificación oficial; o de la Declaración Fiscal Anual Definitiva del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2024), **incluyendo en este último caso los documentos adjuntados a la misma que contienen los Estados Financieros**, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido para inscripción en la licitación de esta Convocatoria. Durante el primer trimestre del año en curso, se podrá acreditar el capital contable solicitado en cada Licitación con la Última Declaración Anual Fiscal Definitiva presentada a la que hubiere estado obligado de conformidad con la legislación fiscal aplicable. **En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.**
- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o de la identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
- Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de situación Fiscal emitida por el SAT.
- Poder o poderes notariales a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato. **Así como escrito bajo protesta de decir verdad de que no ha sido modificado o revocado su mandato.**
- Identificación oficial del representante legal.
- En su caso, registro actualizado en la Cámara de la Industria correspondiente.
- Para acreditar que el interesado (Licitante) y sus profesionistas responsables de los trabajos cuentan con la experiencia o capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza y magnitud requeridas en cada licitación de esta convocatoria deberán presentar: A).- De la empresa: Copia simple de contratos completos con firmas de los involucrados, incluyendo catálogo de conceptos con unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios o alizados e importes y Acta de inspección física de terminación de trabajos o acta de entrega-recepción de los mismos contratos, también debidamente firmados por los participantes en ellas, así como los datos de los contratantes para su verificación. B).- De los Profesionistas Responsables de los trabajos: Currículo, sin menoscabo de los demás requisitos específicos solicitados en los anexos como parte de la propuesta técnica.
- Declaración escrita en original, y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y de que por su conducto no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Torre Administrativa | Piso 29

Calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64000 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 3740

Fideicomiso de Desarrollo Urbano

Fideurb.n





10. En su caso, el acuerdo de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 al 9, toda vez que dos o más empresas podrán presentar conjuntamente Proposición sin necesidad de constituir una nueva sociedad. En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.

B).- CONSULTA, INSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las bases de la licitación incluida en esta Convocatoria se encuentran disponibles para consulta, inscripción, adquisición y entrega formal de las Bases en: el Fideicomiso Fideurb Número BP6823 sito en el piso 29 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81-20-33-37-40, de lunes a viernes de las 9:00am a 3:00 pm.

Para participar en la licitación respectiva, los interesados deberán cubrir, mediante cheque certificado a favor de BANCO BANCREA SA FIDEICOMISO BP6823 y/o transferencia electrónica o depósito a nombre de Banco Bancrea S.A. en la cuenta 12000066450 CLABE 152580120000664503 por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.).

C).- VISITA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, IDIOMA, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO, SUBCONTRATOS:

* La visita al lugar de los trabajos referente se realizará acompañados por el personal de la Dirección de Construcción, partiendo del sitio de reunión en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81-20-33-37-40 (horario de atención de 9:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes), el día y hora indicados para esta licitación en esta convocatoria.

* La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y el de Fallo Técnico y Apertura Económica se efectuarán el día y hora indicados, en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Fideicomiso Fideurb Número BP6823 sito en el piso 29 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León.

* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

* Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

* Las condiciones de pago serán: Precios Unitarios, mediante estimaciones que incluyan volúmenes totalmente terminados y abarquen períodos de ejecución no mayores de 30 días naturales (un mes natural promedio), las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la estimación y su factura por el Banco Bancrea S.A. Institución de Banca Múltiple.

* No se podrá subcontratar partes de los trabajos.

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación; así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de los trabajos, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas,
- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y
- Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos del Fideicomiso, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

En las bases se detallan los criterios específicos para integrar y presentar la proposición, así como los correspondientes a su evaluación y de fallo y adjudicación.

E).- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León y 32 D del Código Fiscal de la Federación (incluyendo aportaciones al IMSS e INFONAVIT), no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no. Por lo que previamente a la firma del Contrato deberán entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones tanto de las obligaciones estatales: (<https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>) como las federales: (<https://ptsc32d.cloudsat.gob.mx/?/reporteOpinion32DContribuyente>), (<https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/portal-web/portal>) (<https://empresarios.infonavit.org.mx/wps/myportal>), por lo que se recomienda obtener y actualizar las opiniones antes de la fecha prevista para el fallo de cada licitación.

F).- INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES LABORALES

Las autoridades laborales Federales, Estatales y Municipales inspeccionarán, emitirán las recomendaciones y en su caso determinarán las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Monterrey, Nuevo León, junio de 2025

DRA. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHÁN
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO
FIDEURB NÚMERO BP6823



Torre Administrativa | Piso 29
Calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64000 Monterrey, Nuevo León. Tel. 81 2033 3740
Fideicomiso de Desarrollo Urbano Fideurb.nl

Orden No. 860

06





Gobierno
de
—
Monterrey

2024 – 2027

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2025, APROBÓ LOS ACUERDOS RELATIVOS A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ejecución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, conforme al programa de obras y rubros descritos en las tablas del considerando OCTAVO del presente dictamen, y conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes.

SEGUNDO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por la Secretaría de Obras Públicas y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 30 DE MAYO DE 2025

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lo anterior de conformidad en el artículo 35 apartado 3, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, el 30 de mayo de dos mil veinticinco. Doy fe.

Página 1 | 1





Gobierno
de
—
Monterrey

2024 – 2027

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2025, APROBÓ LOS ACUERDOS RELATIVOS A LA RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA DE FORMA PARCIAL, DE LA COLONIA SIERRA ALTA NOVENO SECTOR EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba autorizar la **RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA DE FORMA PARCIAL, DE LA COLONIA SIERRA ALTA NOVENO SECTOR EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por un período máximo de 4-cuatro años en la ubicación descrita en el Antecedente ÚNICO del presente dictamen.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Ciudad de Monterrey para la realización del documento en el que conste la autorización realizada en el acuerdo **PRIMERO** de este dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Notifíquense los acuerdos y el contenido del presente dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Ciudad de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, y Difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 30 DE MAYO DE 2025

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lo anterior de conformidad en el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, el 30 de mayo de dos mil veinticinco. Doy fe. -----

Página 1 | 1





Gobierno
de
—
Monterrey

2024 – 2027

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2025, APROBÓ LOS ACUERDOS RELATIVOS A LA RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA DE FORMA PARCIAL, DE LA COLONIA PRADOS DE SAN JERÓNIMO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba autorizar la **RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA DE FORMA PARCIAL, DE LA COLONIA PRADOS DE SAN JERÓNIMO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por un período máximo de 4-cuatro años en la ubicación descrita en el Antecedente ÚNICO del presente dictamen.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Ciudad de Monterrey para la realización del documento en el que conste la autorización realizada en el acuerdo **PRIMERO** de este dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Notifíquense los acuerdos y el contenido del presente dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Ciudad de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, y Difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 30 DE MAYO DE 2025

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lo anterior de conformidad en el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, el 30 de mayo de dos mil veinticinco. Doy fe. _____

Página 1 | 1





Gobierno
de
—
Monterrey

2024 – 2027

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2025, APROBÓ LOS ACUERDOS RELATIVOS A LA RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA DE FORMA PARCIAL, DE LA COLONIA COTO SAN CARLOS II EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba autorizar la **RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA DE FORMA PARCIAL, DE LA COLONIA COTO SAN CARLOS II EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por un período máximo de 4-cuatro años en la ubicación descrita en el Antecedente ÚNICO del presente dictamen.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Ciudad de Monterrey para la realización del documento en el que conste la autorización realizada en el acuerdo **PRIMERO** de este dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Notifíquense los acuerdos y el contenido del presente dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Ciudad de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*; y Difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 30 DE MAYO DE 2025

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lo anterior de conformidad en el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, el 30 de mayo de dos mil veinticinco. Doy fe. _____

Página 1 | 1





Gobierno
de Monterrey

RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE
Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales
No.- SAD-ASG/02/2025 y No.- SAD-ASG/03/2025

El Gobierno Municipal de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI y XXVII, 14, 23 fracción I, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción XIII, 151 y 155 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2, 17, 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; **CONVOCA** a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales de acuerdo a lo siguiente:

NO. LICITACIÓN/ CARÁCTER/ MODALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	JUNTA DE ACLARACIONES	CIERRE PARA OBTENCIÓN DE BASES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	FALLO ECONÓMICO Y FALLO Y ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO
SAD- ASG/02/2025 NACIONAL PRESENCIAL	1	LOTE	ARRENDAMIENTO DE BARREDORAS DE VACÍO O SUCCIÓN	13 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	17 DE JUNIO DE 2025 A LAS 16:00 HORAS	23 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	25 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	30 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	01 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS
SAD- ASG/03/2025 NACIONAL PRESENCIAL	3	PARTIDAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES	13 DE JUNIO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS	17 DE JUNIO DE 2025 A LAS 16:00 HORAS	23 DE JUNIO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS	25 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS	30 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS	01 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS

Todos los actos se llevarán a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Las especificaciones y características de los bienes y/o servicios a licitar y las condiciones para su adjudicación, se encuentran contenidas en las bases de cada licitación.

Los bienes y/o servicios se ejecutarán con Recursos debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, para el caso de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SAD-ASG/02/2025 el contrato abarcará los ejercicios presupuestales 2025, 2026 y 2027; y para el caso de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SAD-ASG/03/2025 el contrato abarcará el ejercicio presupuestal 2025.

A) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA SU REGISTRO EN EL PROCESO Y LA OBTENCIÓN DE BASES.

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000 T. (81) 8130 6565 monterrey.gob.mx

MTY
AQUÍ SE RESUELVE





Gobierno
de Monterrey

1.-Presentar en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en hoja membretada solicitud de obtención de las bases, indicando su interés en participar y el número y descripción general de la licitación correspondiente, mismo que deberá presentarse en el formato proporcionado por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales.

2.- Copia simple de la cédula de alta o refrendo en el registro del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de Monterrey con vigencia año 2025; en caso de no contar con la misma, deberá presentar:

a) Persona física: Copia simple del R.F.C. actualizado; copia simple de identificación oficial con fotografía del licitante;

b) Persona moral: Copia simple del acta constitutiva; copia simple del poder del representante legal; copia simple del R.F.C. actualizado; y copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante legal.

En caso de no contar con el alta y/o refrendo en el Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de Monterrey con vigencia año 2025, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Catálogo a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida correspondencia con lo establecido por el artículo 58 de su Reglamento.

B) SOBRE EL PAGO, CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN.

1.- Las bases de la licitación tendrán un costo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.), las mismas serán entregadas previo pago correspondiente mediante dinero en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de la Ciudad de Monterrey, presentándose en la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal ubicada en el piso 3 del Palacio de Gobierno Municipal en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, previa autorización expedida por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales una vez presentada la documentación antes solicitada, siendo requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en la presente licitación, en ningún caso el derecho de participación será transferible.

2.- La consulta de las bases, registro de participantes y entrega de bases podrá realizarse en los días hábiles del 06-seis al 17-dieciséis de junio de 2025-dos mil veinticinco según corresponda a la fecha límite de inscripción señalada para el procedimiento de contratación, en horario de las 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, previo registro a la licitación, el cual se realizará presentando los documentos a que se refiere el inciso A) del presente resumen de convocatoria.

C) DISPOSICIONES GENERALES.

1.- El idioma en que se deberán presentar las propuestas será en el idioma español.

2.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Moneda Nacional a dos decimales.

3.- No se recibirán propuestas a través del Servicio Postal, mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000 T. (81) 8130 6565 monterrey.gob.mx

MTY
AQUÍ SE RESUELVE





Gobierno
de Monterrey

- 4.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.
- 5.- No se recibirán, o en caso contrario, se desecharán las propuestas, ni se celebrará contrato alguno con persona moral, que se encuentre dentro de alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 6.- No se recibirán propuestas que sean presentadas conjuntamente por dos o más personas.
- 7.- No se otorgarán anticipos.

D) DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO.

La entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios se realizarán en el lugar que se indique en las Bases de cada licitación.

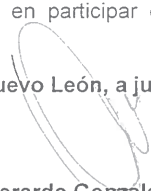
La forma de pago no podrá exceder de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la fecha de entrega y aceptación de la(s) factura(s) respectiva(s), ante la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal en Moneda Nacional, el cual podrá ser exigible conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; previa entrega de los bienes y/o servicios a plena satisfacción de la unidad requirente.

E) DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.

1.- Para el caso de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SAD-ASG/02/2025, la adjudicación del contrato se realizará a un solo proveedor; y para el caso de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SAD-ASG/03/2025, la adjudicación será por partidas .

El presente resumen de convocatoria contiene la información mínima indispensable que deberán conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación, el contenido completo se encuentra en las bases de cada licitación.

Monterrey, Nuevo León, a junio de 2025.


Lic. Alan Gerardo González Salinas
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000 T. (81) 8130 6565 monterrey.gob.mx

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

Orden No. 862

06



MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
(Cifras en pesos)

Capítulo	Importe
Servicios Personales	1,396,836,643
Materiales y Suministros	273,862,046
Servicios Generales	1,129,278,964
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	186,856,281
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,424,444
Inversión Pública	506,746,041
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	0
Deuda Pública	71,964,882
Total	3,604,969,301

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Gasto Corriente	2,856,255,761
Gasto de Capital	542,526,916
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	71,964,882
Pensiones y Jubilaciones	134,221,742
Participaciones	0
Total	3,604,969,301

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>





MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025
Clasificación Administrativa
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Contraloría y Transparencia Municipal	9,841,689
Secretaría del Ayuntamiento	121,231,048
Tesorería Municipal	161,567,524
Secretaría de Administración	112,872,432
Secretaría de Desarrollo Humano e Integración Social	256,447,856
Secretaría de Servicios Públicos	972,233,101
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	675,777,971
Secretaría de Economía	11,517,009
Jefe de la Oficina Ejecutiva	58,392,485
Secretaría DIF	152,785,220
Consejería Jurídica	16,464,926
Secretaría de Proyectos Estrategicos	24,109,915
Pensionados y Jubilados	134,238,714
Republicano Ayuntamiento	15,609,654
Secretaría de Deportes y Recreación	109,357,572
Secretaría de Prevención Social	32,277,581
Secretaría de Concertación Social	60,048,365
Secretaría de las Mujeres	17,251,366
Secretaría de Gobierno Abierto e Innovación	19,906,307
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte	643,038,566
Total	3,604,969,301

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>



MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Gobierno	1,230,321,983
Desarrollo Social	2,289,644,301
Desarrollo Económico	13,038,135
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	71,964,882
Total	3,604,969,301

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025
Clasificación Programática

(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Programas	3,533,004,419
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	0
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	71,964,882
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total	3,604,969,301

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>





TESORERÍA



APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ

MUNICIPIO DE APODACA, N.L. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025 Analítico de Plazas Pesos			
Plaza / Puesto	Número de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
Actuario	1	12,000	12,000
Administrador	78	7,468	24,432
Afanador	138	4,488	22,577
Asesor	2	30,000	89,000
Asesor Cívico	3	15,000	17,439
Asistente	30	7,468	39,496
Auditor	7	15,000	19,100
Auxiliar	906	3,908	35,000
Ayudante	388	7,468	78,106
Bibliotecaria	29	8,000	25,072
Cadete de Policía	43	11,100	11,100
Cajera	20	7,500	22,500
Chofer	50	9,000	24,401
Cocinera	9	7,468	17,184
Consejero Jurídico	1	92,100	92,100
Contralor	1	92,100	92,100
Coordinador	233	7,468	65,000
Coordinador General	5	25,000	58,193
Dentista	9	7,468	19,560
Director	70	20,000	53,000
Director General	8	32,336	58,193
Encargado	5	8,000	30,387
Enfermero(a)	3	8,800	11,000
Fotógrafo	2	11,247	15,728
Inspector	51	8,000	25,449

[Handwritten signatures]

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>



MUNICIPIO DE APODACA, N.L. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025 Analítico de Plazas Pesos			
Plaza / Puesto	Número de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
Instructor	185	7,194	17,184
Jardinero	1	7,468	7,468
Jefe	17	8,500	92,100
Jubilado	163	461	58,193
Juez Calificador	18	16,840	16,840
Maestro	59	461	16,033
Médico	8	14,517	27,500
Médico Dictaminador	17	16,840	16,840
Notificador	5	9,152	15,231
Oficial de Tránsito	200	12,526	12,526
Pensionado	355	461	45,892
Policía	457	19,425	21,368
Policía 1/o.	26	36,923	36,923
Policía 2/o.	54	30,769	30,769
Policía 3/o.	167	25,641	25,641
Presidente Municipal	1	120,000	120,000
Promotor	20	7,194	16,343
Proyectista	11	14,000	28,000
Psicólogo	79	8,320	20,000
Recepcionista	4	9,000	31,500
Regidor	19	48,000	48,000
Responsable	5	10,201	23,282
Salvavidas	65	7,468	7,468
Secretaria	99	6,481	35,946
Secretario	14	92,100	118,000





Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>





TESORERÍA


APODACA
 EL FUTURO VIVE AQUÍ

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025
Análítico de Plazas
Pesos

Plaza / Puesto	Número de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
Secretario General	1	15,000	15,000
Síndico	2	57,600	57,600
Sub Oficial	4	44,308	44,308
Sub-Director	2	30,000	36,166
Sub-Secretario	12	35,000	62,600
Supervisor	67	12,000	40,000
Técnico	43	12,526	49,578
Terapeuta	27	8,500	21,813
Tesorero Municipal	1	118,000	118,000
Trabajador Social	37	11,000	18,178
Verificador	2	12,394	12,394
Veterinario	3	15,000	25,000
Vigilante	31	7,000	19,550

ATENTAMENTE

Apodaca, N.L., a 21 de mayo de 2025


LIC. CÉSAR GARZA ARREDONDO
 Presidente Municipal


C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
 Tesorero Municipal


LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO
 Secretario del Ayuntamiento


LIC. ANDREA ANALÝ ELIZONDO ZAMBRANO
 Síndica Primera

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>





MUNICIPIO DE LOS CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN
PROYECTO DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2024

DESCRIPCIÓN	TOTAL	VARIACION	MODIFICADO
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$ 715,214,386.02	-\$ 154,203,105.10	\$ 561,011,280.92
Gastos de Funcionamiento	\$ 430,314,253.71	\$ 33,655,578.35	\$ 463,969,832.06
Servicios Personales	\$ 268,263,566.00	\$ 9,345,266.75	\$ 277,608,832.75
Remuneraciones al Personal de carácter permanente	\$ 201,735,209.18	\$ 1,498,819.70	\$ 203,234,028.88
Remuneraciones al Personal de carácter transitorio	\$ -	\$ -	\$ -
Remuneraciones Adicionales y especiales	\$ 40,607,267.80	\$ 6,427,608.68	\$ 47,034,876.48
Seguridad Social	\$ 15,134,115.98	\$ 47,996.76	\$ 15,182,112.74
Otras Prestaciones Sociales y económicas	\$ 10,786,973.04	\$ 1,370,841.60	\$ 12,157,814.64
Previsiones	\$ -	\$ -	\$ -
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ -
Materiales y Suministros	\$ 50,683,632.09	\$ 5,978,831.75	\$ 56,662,463.84
Materiales de Administración, Emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 6,185,442.22	\$ 903,590.50	\$ 5,281,851.72
Alimentos y Utensilios	\$ 981,130.91	\$ 133,999.41	\$ 847,131.50
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 9,480,735.94	\$ 285,052.75	\$ 9,195,683.19
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 22,611,173.20	\$ 8,424,157.16	\$ 31,035,330.36
Vestuario, Blancos, Prendas de protección y artículos deportivos	\$ 503,223.16	\$ 235,146.00	\$ 268,077.16
Materiales y suministros para la seguridad	\$ 2,412,566.84	\$ 791,900.10	\$ 1,620,666.74
Herramientas, Refacciones y accesorios menores	\$ 8,509,359.82	\$ 95,636.65	\$ 8,413,723.17
Servicios Generales	\$ 111,367,055.62	\$ 18,331,479.86	\$ 129,698,535.48
Servicios Básicos	\$ 24,698,186.05	\$ 496,393.36	\$ 25,194,579.41
Servicios de Arrendamiento	\$ 32,542,908.40	\$ 4,425,635.08	\$ 36,968,543.48
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 16,433,620.31	\$ 7,308,726.48	\$ 9,124,893.83
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 2,256,353.43	\$ 1,035,448.39	\$ 1,220,905.04
Servicios de Instalación, Reparación, mantenimiento y conservación	\$ 15,964,357.47	\$ 24,722,066.12	\$ 40,686,423.59
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 2,228,251.75	\$ 77,086.10	\$ 2,151,165.65
Servicio de Traslado y Viáticos	\$ 851,396.53	\$ 141,221.45	\$ 710,175.08
Servicios Oficiales	\$ 13,214,890.41	\$ 4,118,696.44	\$ 9,096,193.97
Otros Servicios Generales	\$ 3,177,091.27	\$ 1,368,564.16	\$ 4,545,655.43
Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 23,215,620.11	\$ 7,075,627.44	\$ 30,291,247.55
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 5,009,372.00	\$ 2,267,778.00	\$ 2,741,594.00
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ -	\$ -	\$ -
Becas	\$ 4,267,126.47	\$ 977,651.68	\$ 5,244,778.15
Subsidios y Subvenciones	\$ -	\$ -	\$ -
Ayudas Sociales	\$ 7,848,205.54	\$ 4,838,185.21	\$ 12,686,390.75
Ayudas Sociales a Personas	\$ 3,492,961.62	\$ 3,359,685.66	\$ 6,852,647.28
Ayudas Sociales a Instituciones	\$ -	\$ -	\$ -
Pensiones y Jubilaciones	\$ 2,597,954.48	\$ 167,882.89	\$ 2,765,837.37
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -
Donativos	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias al Exterior	\$ -	\$ -	\$ -
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 13,125,636.26	\$ 9,294,290.44	\$ 22,419,926.70
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 2,468,307.16	\$ 1,373,816.18	\$ 1,094,490.98
Vehículos y equipo de transporte	\$ 10,004,217.90	\$ 11,321,217.82	\$ 21,325,435.72
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 653,111.20	\$ 653,111.20	\$ -
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ -	\$ -	\$ -
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -	\$ -	\$ -
Inversión Pública	\$ 219,611,481.04	-\$ 179,874,185.34	\$ 39,737,295.70
Obras Públicas en Bienes del Dominio Público	\$ -	\$ -	\$ -
Coordinación fiscal Capufe 2022	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ -
Desarrollo Municipal	\$ 12,757,974.76	\$ 12,757,974.76	\$ -
Fondo de Infraestructura Municipal 2023	\$ 25,218,763.50	\$ 25,218,763.50	\$ -
Proyectos de Infraestructura 2023	\$ 16,995,931.89	\$ 16,995,931.89	\$ -
Recurso Art. 98	\$ 113,064,931.89	\$ 113,064,931.89	\$ -
BANOS	\$ 45,573,879.00	\$ 45,573,879.00	\$ -
Obras Públicas en Bienes Propios	\$ -	\$ -	\$ -
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones	\$ 2,122,110.25	\$ 1,218,656.66	\$ 3,340,766.91
Deuda Pública	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ -
Amortización de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -
Intereses de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -
Gasto por Coberturas	\$ -	\$ -	\$ -
Reserva financiera	\$ -	\$ -	\$ -
Reserva de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 1,825,284.65	\$ 1,825,284.65	\$ 1,252,212.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CADEREYTA JIMENEZ N.L.

DR. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TESORERIA
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.



DR. D. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
TESORERO MUNICIPAL

CP. PATRICIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SINDICO MUNICIPAL



C. PATRICIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ





Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF
Municipio de Cadereyta Jimenez, Nuevo León
Resultados de Egresos - LDF (PESOS)

Concepto (b)	2023	Proyectado 2024	Iniciativa 2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	385,149,983	402,366,826	351,720,871
A. Servicios Personales	197,477,546	191,688,415	201,393,703
B. Materiales y Suministros	38,268,617	62,130,439	51,087,331
C. Servicios Generales	98,513,996	74,955,326	40,267,058
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,610,154	25,988,926	26,900,401
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,795,120	15,405,564	-
F. Inversión Pública	15,298,456	31,026,081	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	1,000,000
H. Participaciones y Aportaciones	1,670,083	-	-
I. Deuda Pública	516,011	1,172,075	31,072,378
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	225,636,369	153,279,956	232,609,815
A. Servicios Personales	73,450,427	89,003,162	94,861,569
B. Materiales y Suministros	15,982,420	19,544,088	20,223,909
C. Servicios Generales	28,468,525	37,250,422	41,374,157
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	154,821	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,319,172	3,181	-
F. Inversión Pública	101,407,625	7,479,103	76,150,180
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-
I. Deuda Pública	2,853,379	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	610,786,352	555,646,782	584,330,686



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CADEREYTA JIMENEZ N.L.

LIC. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TESORERIA
CADEREYTA JIMENEZ, N.L.

CP. CESAR ADRIAN GARCIA GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL



CP. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ
SINDICO MUNICIPAL

C. PATRICIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ



Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Iniciativa 2025	Proyección 2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F)	351,720,871	342,752,367
A. Servicios Personales	201,393,703	211,463,388
B. Materiales y Suministros	51,087,331	52,619,951
C. Servicios Generales	40,267,058	41,475,070
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios	26,900,401	27,707,414
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	-	4,486,545
G. Inversiones Financieras y Otras Participaciones	1,000,000	1,000,000
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	31,072,378	4,000,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G)	232,609,815	244,977,201
A. Servicios Personales	94,861,569	101,541,580
B. Materiales y Suministros	20,223,909	20,830,626
C. Servicios Generales	41,374,157	42,613,453
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	76,150,180	79,991,542
G. Inversiones Financieras y Otras Participaciones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectado	584,330,686	587,729,568


CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CADEREYTA JIMENEZ N.L.


G. CÉSAR ADRIAN GARCÍA GONZÁLEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TESORERÍA
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.


CP. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ
SINDICO MUNICIPAL
SINDICO PRIMERERO DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMENEZ
C. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ





Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas	
En cumplimiento a la fracción II del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios se presentan los siguientes riesgos relevantes para las finanzas y las acciones:	
Riesgos:	
- Aumento en los precios promedio de los bienes y servicios que adquiere el Municipio a un nivel superior al considerado en las proyecciones de gasto (3.5%), impactaría las disponibilidades financiera para atender los programas y proyectos prioritarios del Municipio.	
- Un menor nivel de actividad económica a la proyectada (2.5%) , reduciría los montos considerados de transferencias de aportaciones y participaciones, así como de la recaudación propia.	
- Mayor dinamismo en la cantidad de jubilados y pensionadosm limitaría la capacidad para atender los programas operativos municipales.	
Acciones:	
- Implementar de un programa que fortalezca la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que recauda directamente el Municipio y que incida positivamente en los coeficiente de distribución de participaciones como aportaciones.	
- Establecer Lineamientos para eficientar la aplicación de los recursos disponibles..	


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CADEREYTA JIMÉNEZ N.L.


CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
TESORERIA
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
TESORERO MUNICIPAL
OSCAR ADRIAN GARCIA GONZALEZ


SINDICO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
CP. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ
SINDICO MUNICIPAL



2024 — 2027

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 4 fracciones XXVI y XXVII, XIV, 25 fracción I, 29 fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 5 fracción III, 59, 62, y demás relativos al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025 y demás relativos aplicables de las leyes antes citadas **CONVOCA** a los interesados en participar en los concursos por Licitación Pública Nacional Presencial número SAIA-DA-CL-35/2025 y SAIA-DA-CL-36/2025; publicados simultáneamente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, cuyas bases de participación se encuentran disponibles en internet en www.sanpedro.gob.mx, así como también se tendrá un ejemplar impreso para su consulta a disposición de los interesados a partir del día en que se publique la Convocatoria Pública y hasta la fecha y hora límites señaladas al cierre de las inscripciones, en el domicilio ubicado en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La fecha de publicación oficial será el día viernes 06 de junio del 2025.

Número de concurso y objeto	Fecha límite de registro	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Resultado de la evaluación técnica y apertura económica	Fallo Definitivo
Concurso por licitación pública nacional presencial número SAIA-DA-CL-35/2025, relativa al "Servicio de evaluación de las instalaciones eléctricas".	20/jun/2025 09:30 hrs.	16/jun/2025 09:30 hrs.	23/jun/2025 09:30 hrs.	25/jun/2025 09:30 hrs.	27/jun/2025 11:00 hrs.
Concurso por licitación pública nacional presencial número SAIA-DA-CL-36/2025, relativa al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aceros".	20/jun/2025 11:00 hrs.	16/jun/2025 10:30 hrs.	23/jun/2025 11:00 hrs.	25/jun/2025 10:30 hrs.	27/jun/2025 11:30 hrs.

Las bases tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en PB 09, Planta Baja, Av. Alfonso Reyes 901, Zona Valle Poniente (Plaza Nativa) y/o Libertad #101, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

INFORMACIÓN GENERAL:

- 1.- Los concursos se realizarán con Fondos Municipales.
- 2.- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de propuestas, así como los actos de notificación del fallo, se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.
- 3.- La descripción, especificaciones y volumen de los bienes y servicios, pago de anticipos, así como la vigencia de los contratos, se señalan en las Bases de los concursos.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, JUNIO DEL 2025.

LIC. ALMA DELIA AGUILERA SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TEL
81 8400 4400

Orden No. 866 06





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx